

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VALDEPIÉLAGOS



Ayuntamiento de
Valdepiélagos



GESTIÓN DOCUMENTAL DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE INCENDIOS FORESTALES DE VALDEPIELAGOS

1ª REDACCIÓN: AIRWORKS HELICOPTERS S.L.	REVISADO Y APROBADO:
MARIO SÁNCHEZ PÉREZ  FECHA: 03/05/2022	FECHA:

Edición	Fecha	Motivo del Cambio

CAMBIOS LLEVADOS A CABO POR:	REVISADO Y APROBADO:
FECHA:	FECHA:

AGRADECIMIENTOS:

Los autores del presente documento quieren agradecer la colaboración de las diferentes personas implicadas en el desarrollo del mismo que han colaborado a su desarrollo y buen termino, entre otros:

Pedro J. Cabrera Cabrera

Cristina Aranda Ultra

Juan Carlos Herranz Gil

Rafael Conde-Salazar Pérez

En general a todo el personal del ayuntamiento de Valdepiélagos

Lourdes Alonso-Martirena

Carolina Lenguas Lazaro

Servicio de Incendios Forestales de Madrid

Mario Sánchez Pérez

Pedro Luis Sánchez

ÍNDICE

0. Introducción

- 0.1. Fundamentos
- 0.2. Antecedentes
- 0.3. Terminología y definiciones
- 0.4. Legislación estatal
- 0.5. Legislación autonómica
- 0.6. Reglamentos y ordenanzas municipales

1. Objeto y ámbito territorial del Plan de actuación

2. Descripción territorial y análisis del riesgo

- 2.1. Delimitación territorial del municipio y situación geográfica
 - 2.1.1 Características generales del municipio
 - 2.1.2 Entorno natural
 - 2.1.3 Meteorología
- 2.2. Distribución de la masa forestal, núcleos urbanos y superficie agrícola
 - 2.2.1. Estepa cerealista
 - 2.2.2. Terrenos de labor abandonados colonizados por monte bajo
 - 2.2.3. Vegetación ripiara en riberas de arroyos
 - 2.2.4. Olivares semi abandonados
 - 2.2.5. Pequeñas manchas de vegetación arbolada dispersa
 - 2.2.6. Problemas ecológicos
- 2.3. Localización y descripción de infraestructuras de apoyo a la extinción
 - 2.3.1 Red de comunicaciones de carácter general. Red viaria
 - 2.3.2 Red de suministros públicos esenciales
 - 2.3.3 Otras infraestructuras características a considerar por el ayuntamiento
- 2.4. Análisis de riesgo por incendio forestales
 - 2.4.1 Zonificación y catalogación de las zonas de alto riesgo de incendio forestal o de protección preferente
 - 2.4.2. Zonificación y catalogación de zonas de interfaz urbano-forestal (IUF) y agrícola-forestal
 - 2.4.3 Análisis histórico de los incendios forestales municipales
- 2.5. Épocas de peligro

3. Medios disponibles en la lucha contra incendios forestales

- 3.1. Medios humanos
- 3.2. Infraestructuras de apoyo a la extinción
 - 3.2.1 Infraestructura hídrica
 - 3.2.2 Selvicultura preventiva
 - 3.2.3 Infraestructura viaria
 - 3.2.4 Helipuertos y helisuperficies
 - 3.2.5 Puntos de encuentro de medios de extinción
- 3.3. Medios materiales y de apoyo

4. Organización local para la lucha contra incendios forestales

- 4.1. Director del plan. Alcalde del municipio
- 4.2. CECOPAL
- 4.3. Puesto de mando avanzado (PMA)
- 4.4. Comité Asesor
- 4.5. Grupo de pronto auxilio y Extinción
- 4.6. Grupo sanitario

- 4.7. Grupo de Seguridad
- 4.8. Grupo de Apoyo Logístico
- 4.9. Gabinete de Información
- 5. Procedimientos operativos de la organización frente a incendios forestales
 - 5.1 Detección y alarma
 - 5.2 Ataque inicial al fuego
 - 5.3 Inicio de tareas de seguridad, apoyo logístico y sanitario
 - 5.3.1 Actuaciones de seguridad
 - 5.3.2 Actuaciones sanitarias
 - 5.3.3 Actuaciones de apoyo logístico
 - 5.4 Medidas de protección a la población
 - 5.4.1 Información a la población
 - 5.4.2 Evacuación
 - 5.4.3 Albergue
 - 5.5 Fin de la emergencia
 - 5.6 Traspaso de mando y de información a los medios de la Comunidad de Madrid.
Integración del PAMIF en el INFOMA
 - 5.7 Integración de los Planes de Autoprotección
 - 5.8 Ficha de intervención
- 6. Información a la población
 - 6.1 Antes de la emergencia: Información preventiva, Concienciación y Acciones formativas
 - 6.2 Momento de la detección del incendio: Alarma
 - 6.3 Durante la emergencia
 - 6.4 Rutas de evacuación
- 7. Actuaciones para la promoción y difusión de la autoprotección
- 8. Plan de Actuaciones
 - 8.1 Infraestructura hídrica
 - 8.2 Selvicultura preventiva
 - 8.2.1 Medidas selvícolas prioritarias
 - 8.2.2 Medidas selvícolas complementarias
 - 8.3 Infraestructura viaria
 - 8.4 Presupuesto y planificación temporal
 - 8.4.1 Presupuesto de las actuaciones selvícolas prioritarias
 - 8.4.2 Presupuesto de las medidas selvícolas complementarias
 - 8.4.3 Presupuesto global
 - 8.4.4 Planificación temporal
 - 8.5 Formación de pronto auxilio
- 9. Implantación, Mantenimiento y Actualización del Plan.
- 10. Recomendaciones y medidas de prevención.

ANEXOS

- A. Directorio telefónico
- B. Memoria económica
- C. Programa de actuaciones preventivas

- D. Planos
- E. Fichas
- F. Fotos
- G. Resumen Ejecutivo
- H. Planes de Autoprotección ante Incendios Forestales
- I. Recomendaciones a la población en caso de incendio forestal

Plan de Protección Civil de Ámbito Local ante Emergencias por Incendios Forestales en el Término Municipal de Valdepiélagos.

0. Introducción.

Los planes de actuación municipal ante incendios forestales (PAMIF) son documentos que contienen el marco orgánico y funcional establecido para hacer frente a las situaciones de elevado riesgo y peligro de incendio forestal y que establece las medidas a adoptar, los recursos humanos y materiales disponibles para hacer frente a la emergencia y el esquema de coordinación de las autoridades, organismos y servicios llamados a intervenir en caso de que se produzca dicho escenario.

Los planes municipales constituyen el tercer nivel de planificación de protección civil después de los planes estatal y autonómico.

El presente plan se elabora a petición de la corporación municipal del Ayuntamiento de Valdepiélagos, para ayudar a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, y dar respuesta adecuada ante una posible emergencia por incendio forestal, tanto antes como durante la emergencia que se pudiera presentar en el municipio, con el objeto de planificar y diseñar actuaciones preventivas, así como garantizar la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil.

“La participación de la sociedad civil en un contexto de emergencia tiene que estar organizada, formada e integrada en las políticas de gestión del riesgo para dimensionar su papel como un activo del territorio en los ámbitos de la sensibilización, la prevención, la autoprotección y la colaboración en la extinción y la gestión de la emergencia (Jornadas técnicas Bombers Catalunya 2009)”.

Técnicos forestales de la empresa Airworks Helicopters S.L. redactan el presente documento con sujeción a los requisitos y trámites establecidos, la normativa de aplicación y en base a los siguientes objetivos:

- Ayudar a prevenir y controlar los riesgos propios y externos que pudieran afectar al Municipio; identificándolos, analizándolos, determinando las zonas, áreas o sectores más vulnerables ante éstos y elaborando una serie de recomendaciones tendentes a acotarlos.
- Proponer una estructura organizada y disponible, tanto personal como material, y unas pautas de actuación que faciliten una respuesta adecuada ante las posibles situaciones de emergencia que se puedan presentar en el municipio.
- Garantizar la integración de esta estructura con el sistema público de Protección Civil y los Planes de ámbito superior que pudieran haberse activado como respuesta.

0.1. Fundamentos.

El presente documento se basa en el cumplimiento del **Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre**, por el que se aprueba la **Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales**. Este real decreto tiene como objeto “establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los correspondientes planes de emergencia por incendios forestales; en cuanto a fundamentos, estructura, organización y criterios operativos y de respuesta, con la finalidad de prever un diseño o modelo nacional mínimo que haga posible, en su caso, una coordinación y actuación conjunta de los distintos servicios y administraciones implicadas.”

Así pues, en la elaboración de este plan se desarrolla el punto 3.5 del citado real decreto en el que se establece el contenido del Plan de Actuación local contra incendios forestales para Valdepiélagos, a pesar de ser un municipio que NO se haya en la zona de riesgo que determinó la Comunidad Autónoma de Madrid en el **Decreto 59/2017, de 6 de junio**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el **Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA)**. En este decreto, en su Anexo 4, se describe el contenido mínimo de un plan de actuación de ámbito local.

0.2. Antecedentes.

Los incendios forestales suponen un riesgo frecuente en algunos municipios.

En Valdepiélagos se han producido desde 2003 al menos 9 incendios forestales, afectando a más de 1.334,65 ha. de terreno, incluido el incendio de 2020 con 805 ha quemadas, que supuso una afección al 45,73% de la superficie del término municipal.

A pesar de que Valdepiélagos no es uno de los municipios con alto riesgo de incendio forestal, dado el histórico de incendios, la corporación municipal ha decidido realizar el presente plan para anticiparse a este tipo de emergencias y garantizar así una mejor atención a sus vecinos durante la mismas, si llegan a producirse.

0.3. Terminología y definiciones.

El [Real Decreto 893/2013](#) recoge las siguientes definiciones:

- **Monte:** Todo terreno donde vegetan especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o procedan de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ambientales, protectoras, productoras, culturales, paisajísticas o recreativas, así como los considerados conforme al **artículo 5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre**.
- **Incendio forestal:** Fuego que se extiende sin control sobre combustibles forestales situados en el monte. A efectos de esta directriz, tendrán dicha consideración también, los que se produzcan en las áreas adyacentes al monte o de transición con otros espacios urbanos o agrícolas.
- **Incendio forestal controlado:** Es aquel que se ha conseguido aislar y detener su avance y propagación dentro de líneas de control.
- **Incendio forestal estabilizado:** Aquel incendio que sin llegar a estar controlado evoluciona dentro de las líneas de control establecidas según las previsiones y labores

de extinción conducentes a su control.

- **Incendio forestal extinguido:** Situación en la cual ya no existen materiales en ignición en o dentro del perímetro del incendio ni es posible la reproducción del mismo.
- **Índice de gravedad potencial de un incendio forestal:** Indicador de los daños que se prevé que puede llegar a ocasionar un incendio forestal, dadas las condiciones en que se desarrolla.
- **Interfaz urbano-forestal:** Zona en la que las edificaciones entran en contacto con el monte. El fuego desarrollado en esta zona, no sólo puede alcanzar las edificaciones, sino que además puede propagarse en el interior de las zonas edificadas, cualquiera que sea la causa de origen.
- **Zonas de Alto Riesgo de Incendio (ZAR):** Áreas en las que la frecuencia o virulencia de los incendios forestales, y la importancia de los valores amenazados, hagan necesarias medidas especiales de protección contra los incendios y así sean declaradas por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo a la **Ley 43/2003, de 21 de noviembre, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril**.
- **Peligro de incendio:** Posibilidad de que se produzca un incendio forestal en un lugar y un momento determinados.
- **Índices de peligro:** Valores indicativos del peligro de incendio forestal en una zona determinada.
- **Vulnerabilidad:** Grado de pérdidas o daños que pueden sufrir, ante un incendio forestal, la población, los bienes y el medio ambiente.
- **Riesgo de incendio:** Combinación de la probabilidad de que se produzca un incendio y sus posibles consecuencias negativas para personas, bienes y medio ambiente.
- **Movilización:** Conjunto de operaciones o tareas para la puesta en actividad de medios, recursos y servicios, para la lucha contra incendios forestales.
- **Zona de actuación preferente:** Es el área de trabajo ordinario asignada a un medio del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para el apoyo a las comunidades autónomas en la extinción de incendios forestales; que es determinada anualmente por el citado ministerio, sin perjuicio de la capacidad de cobertura nacional del medio de que se trate.
- **Cartografía oficial:** La realizada por las Administraciones Públicas, o bajo su dirección y control, con sujeción a las prescripciones de la **Ley 7/1986**, de Ordenación de la Cartografía, y del **Real Decreto 1545/2007** por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional y los instrumentos esenciales de aquella. Tendrán también dicha consideración cualquier infraestructura de datos espaciales elaborada de acuerdo a los principios de la **Ley 14/2010, de 5 de julio**, sobre las Infraestructuras y los Servicios de Información Geográfica en España (LISIGE), que transpone a nuestro ordenamiento jurídico la **Directiva 2007/2/CE**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2007, por la que se establece una Infraestructura de Información Espacial en la Comunidad Europea (INSPIRE).

0.4. Legislación estatal.

- **Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre**, por el que se aprueba la **Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales** ([«BOE» núm. 293, de 7 de diciembre de 2013](#))
- **Ley 42/2007, de 13 de diciembre**, del **Patrimonio Natural y de la Biodiversidad**

- [\(«BOE» núm. 299, de 14 de diciembre de 2007, y modificaciones\)](#)
- **Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo**, por el que se aprueba la **Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicadas a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia** ([«BOE» núm. 72, de 24 de marzo de 2007, y modificaciones](#))
 - **Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio**, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España ([«BOE» núm. 207, de 29 de agosto de 2007](#))
 - **Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes** ([«BOE» núm. 102, de 29 de abril de 2006, y modificaciones](#))
 - **Real Decreto 207/1996, de 20 de enero**, por el que se modifica el Real Decreto 51/1995, de 20 de enero, por el que se establece un régimen de **ayudas horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural** ([«BOE» núm. 47, de 23 de febrero de 1996](#)) Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias ([«BOE» núm. 71, de 24 de marzo de 1995, y modificaciones](#))
 - **Resolución de 4 de julio de 1994**, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros sobre **criterios de asignación de medios y recursos de titularidad estatal a los planes territoriales de Protección Civil** ([«BOE» núm. 170, de 18 de julio de 1994](#))
 - **Real Decreto 407/1992, de 24 de abril**, por el que se aprueba la **Norma Básica de Protección Civil** ([«BOE» núm. 105, de 1 de mayo de 1992, y modificaciones](#))
 - **Real Decreto 875/1988, de 29 de julio**, por el que se regula la compensación de gastos derivados de la extinción de incendios forestales ([«BOE» núm. 186, de 4 de agosto de 1988](#))
 - **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local** ([«BOE» núm. 80, de 3 de abril de 1985, y modificaciones](#))
 - **Real Decreto 1703/1984, de 1 de agosto**, sobre **traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de conservación de la naturaleza** ([«BOE» núm. 227, de 21 de septiembre de 1984](#). Corrección de errores: [«BOE» núm. 70, de 22 de marzo de 1985](#))
 - **Orden de 17 de junio de 1982**, por la que se aprueba el **Plan Básico de Lucha contra Incendios Forestales y normas complementarias** ([«BOE» núm. 147, de 21 de junio de 1982](#))
 - **Ley 23/1982, de 16 de junio, Reguladora del Patrimonio Nacional** ([«BOE» núm. 148, de 22 de junio de 1982, y modificaciones](#))
 - **Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre**, por el que se aprueba el **Reglamento sobre Incendios Forestales** ([«BOE» núm. 38, de 13 de febrero de 1973, y modificaciones](#). Corrección de errores: [«BOE» núm. 69, de 21 de marzo de 1973](#))
 - **Real Decreto 967/2002, de 20 de septiembre**, por el que se regula la composición y régimen de funcionamiento de la **Comisión Nacional de Protección Civil** ([«BOE» núm. 236, de 2 de octubre de 2002](#))
 - **Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre**, por el que se aprueba el **Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería**: Instrucción técnica complementaria (ITC) nº 8. Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos. El Plan de Seguridad y Emergencias ([«BOE» núm. 267, de 07 de noviembre de 2015, y modificaciones](#))
 - **Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre**, por el que se aprueba el **Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios** ([«BOE» núm. 298, de 14 de diciembre](#)

[de 1993, y modificaciones\)](#)

- **Resolución de 31 de octubre de 2014**, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de octubre de 2014, por el que se aprueba el **Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales** ([«BOE» núm. 270, de 07 de noviembre de 2014, y modificaciones](#))
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil ([«BOE» núm. 164, de 10 de julio de 2015, y modificaciones](#))

0.5. Legislación autonómica.

- **Decreto 59/2017, de 6 de junio**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el **Plan Espacial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA)** ([BOCM de 9 de Junio de 2017](#))
- **Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley por la que se **regulan los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid** ([BOCM 27 de octubre de 2006](#))
- **Ley 1/2002, de 27 de marzo**, por la que se crea el **Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid** ([BOCM de 4 de abril de 2002](#)) ([«BOE» núm. 160, de 5 de julio de 2002](#))
- **Ley 4/2000, de 8 de mayo**, Reguladora de las **Escalas y Funciones del Personal de Emergencias Sanitarias de la Comunidad de Madrid** ([«BOCM» núm. 111, de 11 de mayo de 2000](#)).([«BOE» núm. 126, de 26 de mayo de 2000, y modificaciones](#))
- **Ley 16/1995, de 4 de mayo**, de la Comunidad de Madrid, **Forestal y de Protección de la Naturaleza** ([«BOCM» núm. 127, de 30 de mayo de 1995, y modificaciones](#))
- **Decreto 125/1998, de 2 de julio**, por el que se aprueba el **Reglamento de Organización y Funcionamiento del Voluntariado Municipal de Protección Civil** ([BOCM de 14 de Julio de 1998](#))
- **Decreto 85/1992, de 17 diciembre**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba, con el carácter de Plan Director, el **Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM)** ([BOCM de 15 de Enero de 1993. Corrección de errores: BOCM de 17 de Febrero de 1993](#))
- **Ley 5/2003, de 20 de marzo**, de residuos de la Comunidad de Madrid. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2003/BOE-A-2003-10725-consolidado.pdf>

0.6. Reglamentos y ordenanzas municipales.

- Hasta la presente fecha no existe Ordenanza relativa al Medio Ambiente para el municipio de Valdepiélagos ni Reglamento de Organización y Funcionamiento de Voluntarios de Protección Civil de Valdepiélagos.

1. Objeto y ámbito territorial del Plan de actuación.

El [Real Decreto 893/2013](#) en el **punto 3.5.1** detalla que “los planes municipales o de otras entidades locales, establecerán la organización y procedimiento de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la administración local de que se trate y los que puedan ser asignados al mismo por otras administraciones públicas o por otras entidades públicas o privadas, al objeto de hacer frente a las emergencias por incendios forestales, dentro del ámbito territorial de aquella.”

También detalla en el **punto 3.5.2** las funciones básicas:

- a) Prever la estructura organizativa y procedimientos para intervenir en emergencias por incendios forestales, dentro del territorio del municipio.
- b) Articular formas de intervención con organizaciones de otras Administraciones Locales incluidas en su entorno o ámbito territorial, según lo previsto en el Plan de Comunidad Autónoma.
- c) Zonificar el territorio en función del riesgo y las posibles consecuencias de los incendios forestales, según lo establecido en el correspondiente Plan de Comunidad Autónoma, delimitar áreas según posibles requerimientos de prevención e intervención y despliegue de medios y recursos. Localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.
- d) Prever la organización de grupos locales para la prevención y primera intervención contra incendios forestales, en los que podría quedar encuadrado personal voluntario. Promover y fomentar la autoprotección de la población.
- e) Formar e informar a la población sobre el riesgo de incendio forestal y sobre las posibles medidas de autoprotección en caso de emergencia por incendios forestales.
- f) Catalogar los medios y recursos específicos.
- g) Poner en marcha medidas de autoprotección de los núcleos urbanos y edificaciones, destinadas a evitar o minimizar el riesgo de interfaz urbano-forestal, por ejemplo, a través de la creación y mantenimiento de franjas perimetrales.

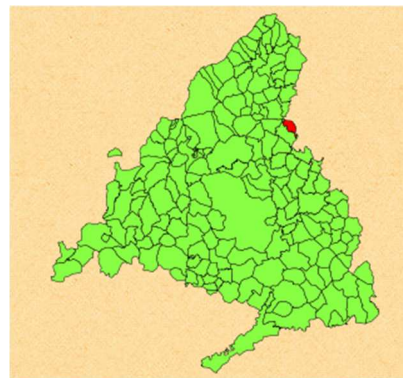
El ámbito de aplicación del plan será el municipio completo de Valdepiélagos, con un total de 17,60 km² (1760 ha.).

Las coordenadas geográficas del documento y cartografía de los anexos se han realizado en sistema de geodésico de referencia ETRS89 en la proyección UTM zona 30 N como se define en el [Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio](#), por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España.

2. Descripción territorial y análisis del riesgo de incendio.

2.1. Delimitación territorial del municipio y situación geográfica.

Valdepiélagos se encuentra en la Meseta Central de la península Ibérica y pertenece a la comunidad autónoma de Madrid. Municipio situado al noreste de la comunidad, lindando al este y al norte con la provincia de Guadalajara y al suroeste con el municipio de Talamanca de Jarama.



Ortofoto (2019) del municipio, obsérvese la cantidad de campos de cultivo y labor a su alrededor

2.1.1. Características generales del municipio.

Valdepiélagos es un municipio de la Comunidad autónoma de Madrid. Posee una superficie de 17,60 km² con una población de más de 600 habitantes y una densidad de 25,07 hab/km². El 3 de mayo de 1801 adquirió el título de Villa.

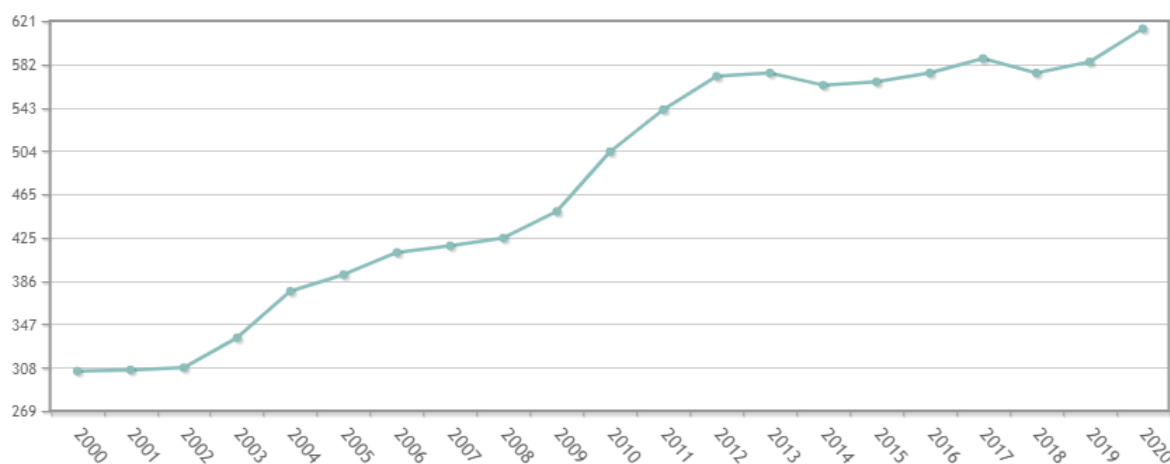


Gráfico de la evolución de la población de Valdepiélagos desde el año 2000.

Valdepiélagos ha experimentado un crecimiento continuo en los últimos 20 años, doblando su población en dicho periodo, pasando de 305 habitantes en el año 2000 a 614 en 2020.

La economía del municipio se fundamenta en los siguientes pilares:

- **La agricultura:** con cultivos de trigo, olivo y cebada.
- **La ganadería:** ha ido decayendo en los últimos años hasta casi desaparecer.
- **El comercio:** con establecimientos de bienes de consumo.
- **Otros:** como la construcción y la mediana y pequeña empresa.

Valdepiélagos tiene la particularidad de que casi todo el municipio se encuentra dentro de la zona de especial protección para las aves: ZEPA de las Estepas Cerealistas de los ríos Jarama y Henares. Esta figura de protección fue publicada en el BOCM por el **Decreto 172/2011**, de 3 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el lugar de importancia comunitaria **“Cuencas de los ríos Jarama y Henares”** y se aprueba el Plan de Gestión de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de la Zona de Especial Protección para las Aves denominada **“Estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares” y de la Zona Especial de Conservación denominada Cuencas de los ríos Jarama y Henares”**.



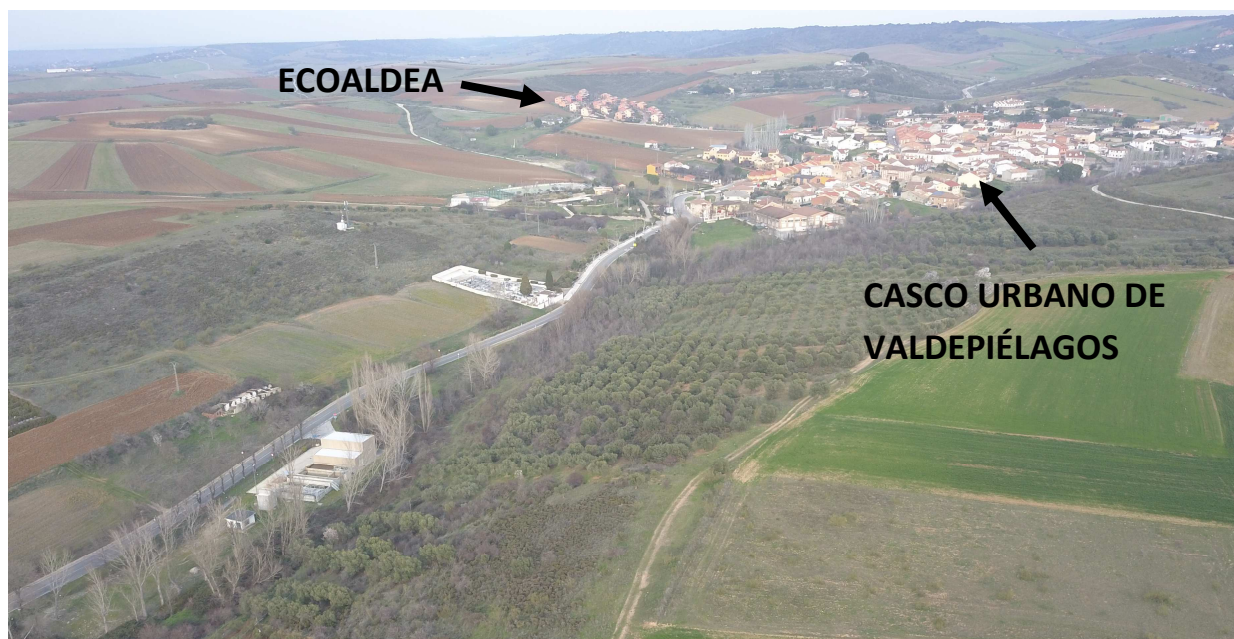
Red natura 2000, zepa de las estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares.

2.1.2. Entorno natural.

El municipio ocupa una superficie de 17,60 Km² (1760 Ha) y tiene una altitud media de 744 metros sobre el nivel del mar.

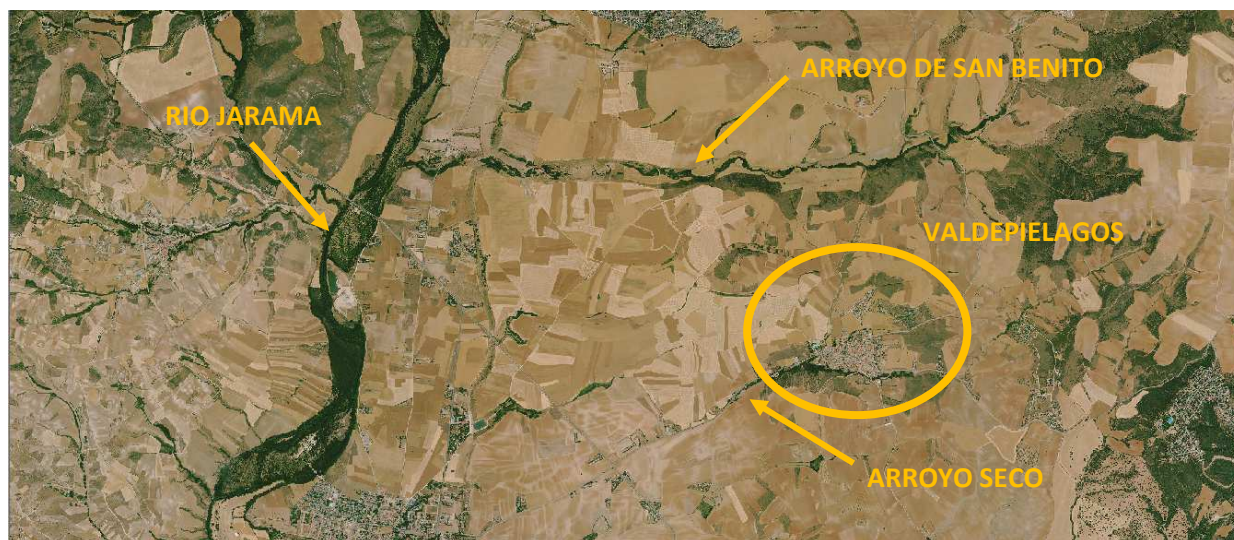
Dentro de las unidades de relieve de la comunidad de Madrid, Valdepiélagos se encontraría englobada en la unidad de Campiña, lo que responde a su realidad física.

El medio físico del término municipal está constituido por una estepa cerealista acompañada de manchas de vegetación, sobre todo en los cauces que cruzan el territorio, con varios cerros redondeados, que desciende en altitud conforme nos acercamos al río Jarama.



Vista aérea de conjunto del núcleo urbano de Valdepiélagos y urbanización "La Ecoaldea".

El relieve es ondulado y las pendientes de los terrenos sin ser pequeñas no son demasiado altas (el 86 % de la ZEPA tiene una pendiente inferior al 12% y el 1,6 % una pendiente superior al 35%), aunque hay varios altos o cerros en la zona con forma de colinas suaves, algunos de ellos laboreados hasta su cima por la maquinaria agrícola sin demasiado esfuerzo ni complicación. Los suelos en este término son arcillosos y pedregosos, llenos de cantos rodados de gran tamaño, con la disposición típica de una llanura aluvial.



Distribución de cursos de agua respecto del término municipal, arroyos y río Jarama.

Existen un par de arroyos con dirección Este-Oeste, conocidos como arroyo de San Benito y arroyo Seco, que cruzan el término y vierten al río Jarama, situado al Oeste del municipio y que en este tramo discurre en dirección Norte-Sur aproximadamente.

Se pueden observar varias manchas de vegetación arbustiva rala en aquellos terrenos agrícolas que se han ido abandonando y están en proceso de renaturalización.

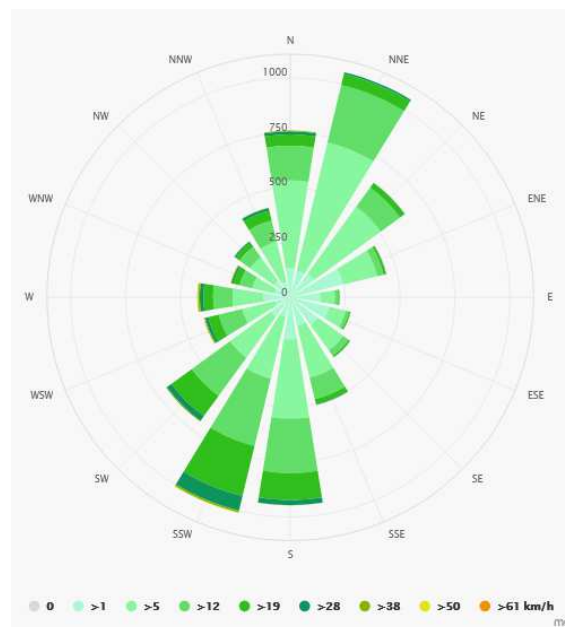
2.1.3. Meteorología.

El clima es mesotérmico, con una temperatura media anual es de 11-12 °C. Presenta veranos cálidos y secos (t^a media julio de 25°C y t^a máxima rondando los 39°C), e inviernos fríos (t^a media de 5°C), donde la nieve aparece esporádicamente (cuando las precipitaciones provienen del Este). Respecto a la primavera y el otoño, sus temperaturas son más suaves y suelen ser las épocas más lluviosas.

En la zona, la pluviometría es liviana, registrando valores entre los 300 y los 500 mm anuales, con un máximo durante el otoño y la primavera.

El SPI (Índice de Precipitación Estandarizado) marca valores que oscilan entre normal, seco y muy seco para muestras acumuladas de los últimos tres, dos y un año.

No hay una incidencia relevante de fenómenos meteorológicos severos. Registra un valor medio de 21 días de tormenta al año, de los cuales sólo 1,2 pueden considerarse de tormenta fuerte (más de 4 descargas en un radio de 2km o más de 40 descargas en un radio de 10km y más de 1 en 2km). Estos valores representan un riesgo por tormenta con una incidencia media/baja.



El mapa de vientos de la zona muestra una media de 2,78 m/seg (5,4 nudos, que en la escala Beaufort equivale a un nivel 2; *flojito, brisa muy débil*). Las direcciones predominantes del viento son SO y NE, con mayores velocidades en la primera, acrecentados por los vientos de ladera ascendentes por el día (en dirección Este) y descendentes por la noche (en dirección Oeste).

2.2. Distribución de masa forestal, núcleos urbanos y superficie agrícola.

Según el INE, en Valdepiélagos hay 469 viviendas principales, la gran mayoría son de estructura de hormigón y fábrica de ladrillo. Hay que hacer mención a las urbanizaciones El Frontal y la Ecoaldea, como núcleos diferenciados con entidad propia.

La urbanización la Ecoaldea está formada por 30 viviendas con parte de su estructura y cerramientos de madera. El acceso es bueno desde el casco urbano de Valdepiélagos por el camino de Uceda, la calle la Ecoaldea esta asfaltada y no presenta problemas de tránsito.

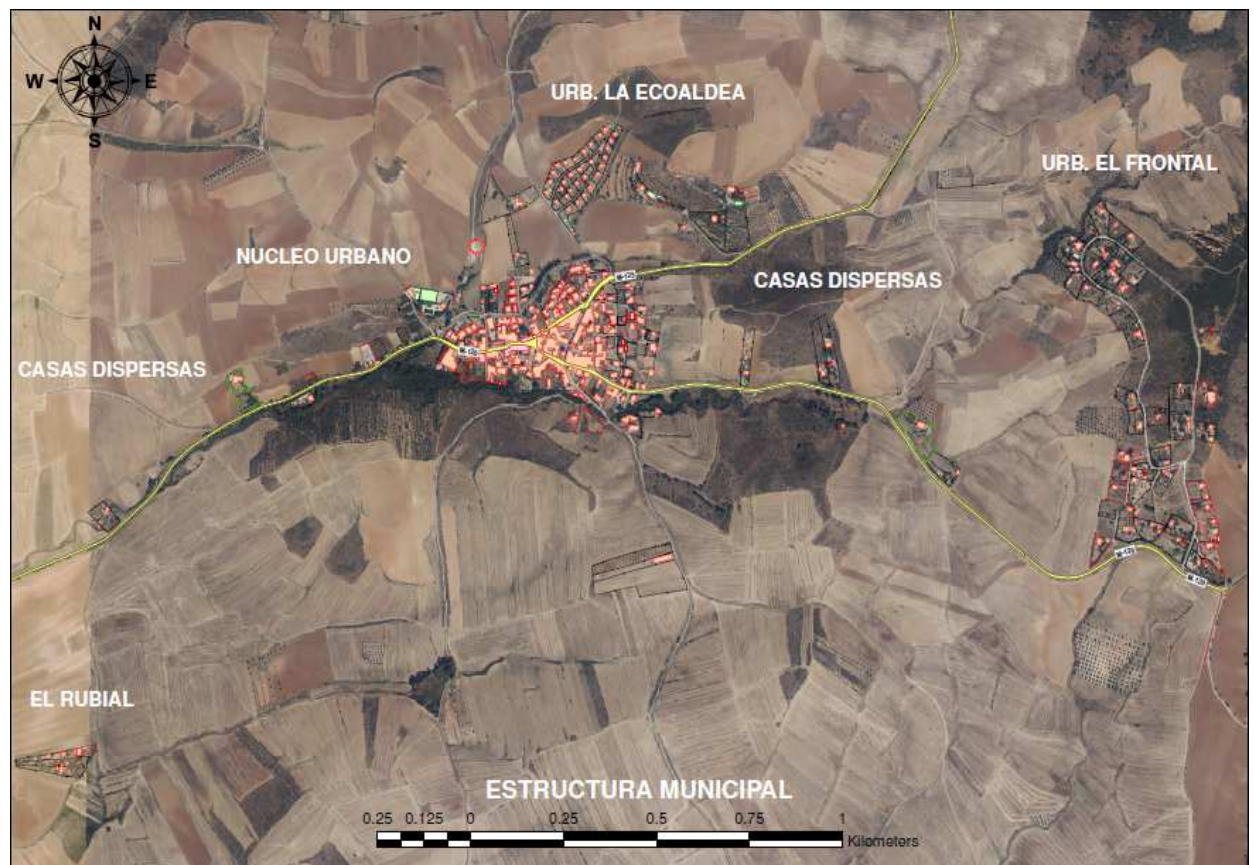
La urbanización el Frontal está formada por al menos 40 edificaciones, entre viviendas, casetas y prefabricados. El acceso se realiza por la M-120 km 6. Dispone de una calle hormigonada casi en su totalidad, que da acceso a todas las fincas, forma un circuito prácticamente circular, que presenta un vovedero en su tramo inicial. No se ha observado problemas de tránsito. Muchas de las fincas tienen setos de arizonica en distintos estados de conservación, y no es desdeñable la cantidad de fincas que presentan restos vegetales y basura acumulada.

Como nota adicional, se da la situación de que hay 19 edificaciones en la urbanización Caraquiz (Guadalajara) que pertenecen al término municipal de Valdepiélagos y que están contempladas en el presente plan, aunque para el resto de efectos (administrativos) son parte de la propia urbanización.

Hay un número relativamente bajo de viviendas y naves ganaderas aisladas

- Núcleo viviendas aisladas en el paraje de “El Rubial” (acceso M-120 Km 2,5).
- Núcleo viviendas en Camino de El Casar (acceso M-125 Km 0,5).
- Núcleo de viviendas en la urbanización Caraquiz (C/ Aliso y C/ Camino de Uceda).
- Viviendas aisladas margen izquierda de la M-120 Km 2,1.
- Casas y naves de la finca “Coto San Benito” (acceso M-125 Km 3,5).
- Nave agrícola Camino de El Casar.
- Nave agrícola Camino de Valdejudíos.

Hay muy pocas edificaciones en obras, abandonadas y/o ruinosas.



Vista general del municipio de Valdepiélagos.

En cuanto al callejero de Valdepiélagos, cabe destacar:

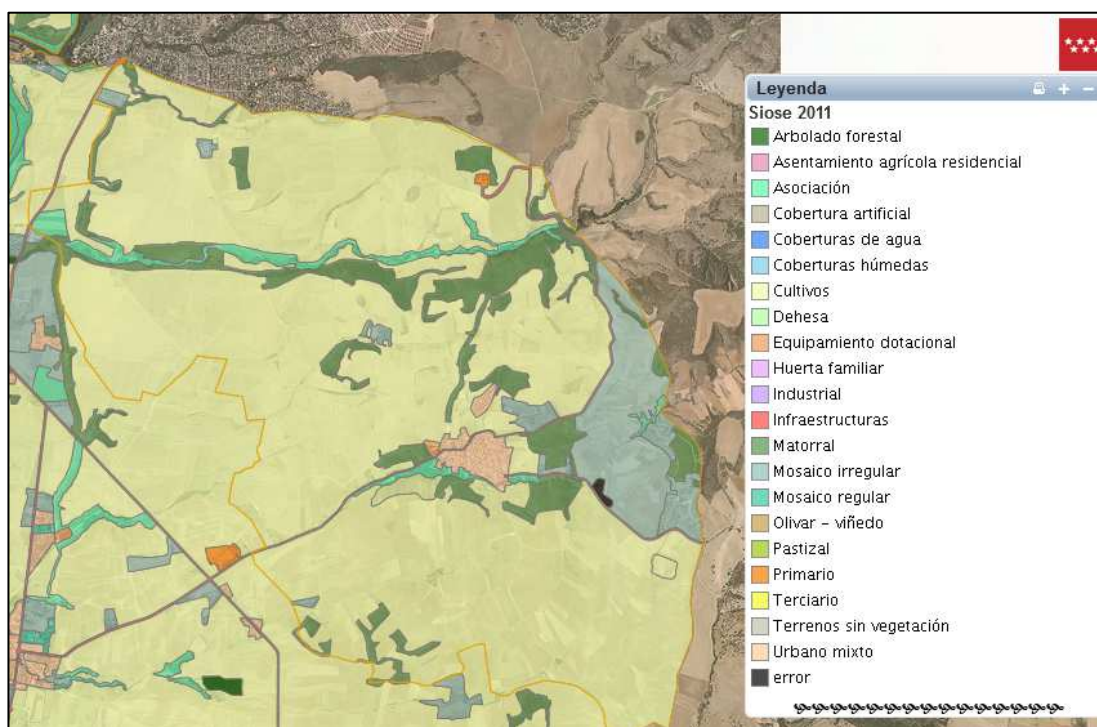
- Todas las calles están señalizadas con carteles identificativos en la entrada a las mismas. Falta señalización en aquellas que terminan en un fondo de saco.
- En general, están suficientemente iluminadas.
- El estado de desbroce de las calles y accesos generales del municipio es bueno en casi

todas ellas, deficiente en varios caminos, previsiblemente por falta de uso y mantenimiento.

- No todas las calles tienen dos sentidos de circulación y en algunas de ellas la cantidad de coches aparcados a ambos lados de la calzada dificulta la accesibilidad, aunque esto sólo se da en situaciones y épocas puntuales.
- El estado de conservación del suelo urbano es en general bueno.
- No hay túneles ni pasos subterráneos. Tampoco puentes de relevancia o pasos elevados en ningún punto del municipio.

Respecto a la vegetación podemos diferenciar 5 tipos de hábitats en la zona:

- Estepa cerealista.
- Terrenos de labor abandonados colonizados por monte bajo.
- Vegetación ripiara en riberas de arroyos.
- Olivares semi abandonados.
- Pequeñas manchas de vegetación arbolada dispersa.



Mapa de vegetación Valdepiélagos, datos de la comunidad de Madrid.

2.2.1. Estepa cerealista.

En la mayor parte de la superficie del término municipal se cultivan cereales de secano de ciclo corto, siendo por tanto el hábitat predominante. De acuerdo con los últimos datos disponibles del Instituto Nacional de Estadística (INE) la superficie agrícola utilizada (SAU) es de 818 ha.

En la estepa, a parte de los cultivos, se puede encontrar una escasa vegetación, ya que las plantas adventicias son eliminadas sistemáticamente con los diferentes laboreos agrícolas y mediante el uso de agroquímicos.

Podemos encontrar pequeñas manchas de vegetación silvestre en los linderos de los caminos (herbáceas varias, cardos marianos, retamas y algún almendro de pequeño tamaño) y vegetación asociada a los pequeños arroyos que discurren por las parcelas (zarzas y carrizos).



Foto de campo de cultivo típico de la estepa cerealista de Valdepiélagos.

Respecto a la fauna se pueden encontrar aves esteparias, a destacar avutardas y varios tipos de aguiluchos (pálido, cenizo y lagunero). Se destaca este aspecto en el **PAMIF** para tomar conciencia del alto valor ecológico de esta zona y de los esfuerzos que diferentes organismos y administraciones hacen para conservarlo.

El uso de cosechadoras provoca eventualmente incendios en la comarca (baste como ejemplo el incendio en la Finca Vayaunquera, Guadalajara 2016).

Se debe insistir en la toma de medidas de autoprotección de la maquinaria, protocolos de trabajo adecuados, cumpliendo la normativa de la CAM (plan **INFOMA apdo. 3.4, condicionado de obligado cumplimiento**), y vigilancia de los parámetros meteorológicos a la hora de realizar las labores. Estas normas y recomendaciones adicionales se incluyen en anexos.



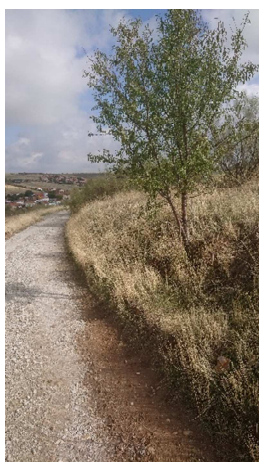
Vista general de las llanuras cerealistas en Valdepiélagos.

2.2.2. Eriales o antiguos terrenos de labor abandonados.

Eriales o antiguos terrenos de labor abandonados por distintos motivos (cambio de domicilio de los dueños, baja producción/rentabilidad, etc.) se encuentran actualmente colonizados o en proceso de renaturalización espontánea por diferentes especies de herbáceas y arbustos de monte bajo. El documento de declaración y gestión de la ZEPA los caracteriza como “matorrales termomediterráneos y pre-estépicos”.

Es muy común encontrar retama (*Retama sphaerocarpa*), aulaga (*Genista scorpius*) y tojo (*Genista hirsuta*), cantueso (*Lavandula stoechas* subsp. *Pedunculata*), tomillo (*Thymus vulgaris*) y diferentes tipos de rosales silvestres.

También es bastante común encontrar en estos terrenos enebros (*Juniperus phoenicea*) en su forma arbustiva, bien aislados colonizando parcelas o entremezclados entre los olivares abandonados.



Fotos de vegetación, ejemplares dispersos, que están colonizando los eriales abandonados del municipio.

Así mismo se pueden observar algunos ejemplares dispersos de pequeño y medio tamaño de encina (*Quercus illex*), seguramente provenientes de los extensos encinares de los municipios cercanos de Mesones y el Casar de Talamanca, ya en la provincia de Guadalajara.

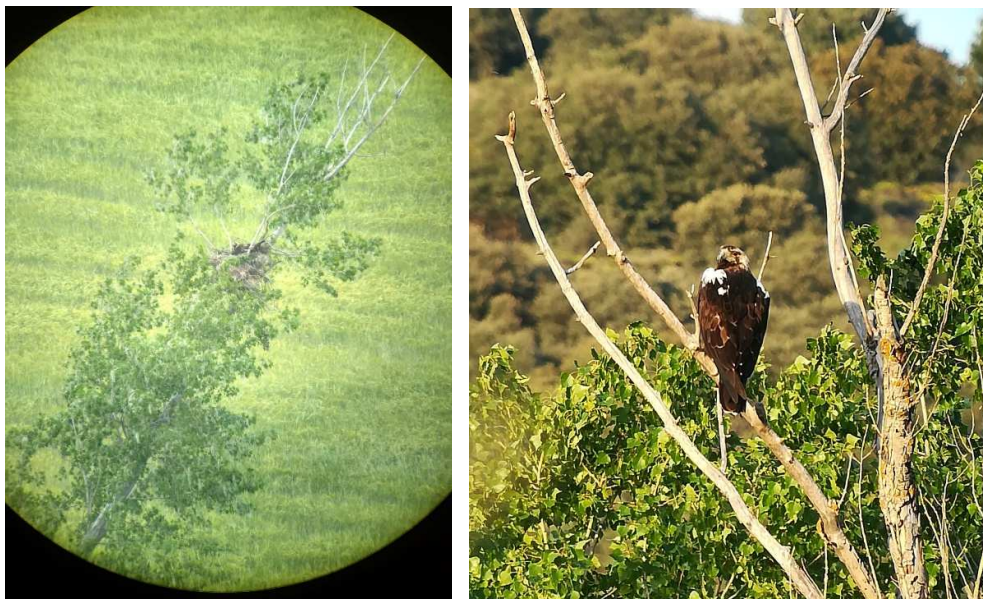
En estos terrenos se encuentran ubicados pequeños colmenares, en los que el **INFOMA** en su apdo. 3.5 obliga también a adoptar ciertas precauciones a los apicultores. Estas normas y recomendaciones adicionales se incluyen en anexos.

2.2.3. Vegetación en riberas de arroyos.

Este tipo de vegetación se localiza fundamentalmente en el arroyo de San Benito (con mayor extensión en la zona sita en el coto del mismo nombre) y en el arroyo Seco, desde el final del núcleo urbano hasta la E.D.A.R. del municipio.

Ambos son pequeños cauces de agua, un poco mayor el de San Benito, cuyas orillas están cubiertas de masas mixtas de álamo negro (*Populus nigra*), fresno (*Fraxinus angustifolia*) y olmos (*Ulmus minor*).

También hay algún ejemplar disperso de morera (*Morus alba*) y pino piñonero (*Pinus pinea*), así como grupos de cañas, carrizos y juncos en pequeñas zonas encharcables.



Fotos de rapaces en pies de gran porte en el arroyo de San Benito.

Resulta interesante destacar la presencia de un ejemplar aislado de plátano de sombra de gran porte y edad muy avanzada que se ha propuesto como árbol singular junto a otro ejemplar de pino piñonero, que por porte, se estima la edad de ambos en alrededor de 150-200 años.

La combinación de la presencia de agua y el efecto frontera entre este hábitat, el de los cultivos de cereal y las parcelas abandonadas en forma de erial, provocan una presencia abundante de fauna y flora, y es relativamente fácil contemplar aquí grandes rapaces que anidan en los ejemplares de árboles más grandes y frondosos (que alcanzan alturas de entre 15 y 20 m).

2.2.4. Olivares parcialmente abandonados.

Especialmente importante es el olivar situado justo al sur del núcleo urbano, donde se entremezclan multitud de pequeñas parcelas privadas con alguna pública, algunas de las cuales están puestas en producción y otras completamente abandonadas desde hace bastante tiempo.



Foto de olivar al sur del municipio, laboreado y tratado, acceso por el camino de Campoalbillo.

El olivar aparece entremezclado con olmos, almendros y enebros tanto en su forma arbustiva como con pies más desarrollados que ya toman forma y apariencia arbórea, así como con masas de zarzas en la cercanía de los cauces de agua.



Foto del paraje en entorno NE de la Ecoaldea, se mezcla campo de cultivo con olivar.

Es reseñable la gran abundancia de fauna e insectos que se puede contemplar, abundando los conejos, pequeñas aves rapaces nocturnas como los autillos (*Otus scops*) y diversos pájaros de pequeño tamaño, como colirrojos (*Phoenicurus ochruros*), oropéndolas (*Oriolus oriolus*), petirrojos (*Erithacus rubecula*), gorriones comunes (*Passer domesticus*) y urracas (*Pica pica*).



2.2.5. Pequeñas manchas de vegetación arbolada dispersa.

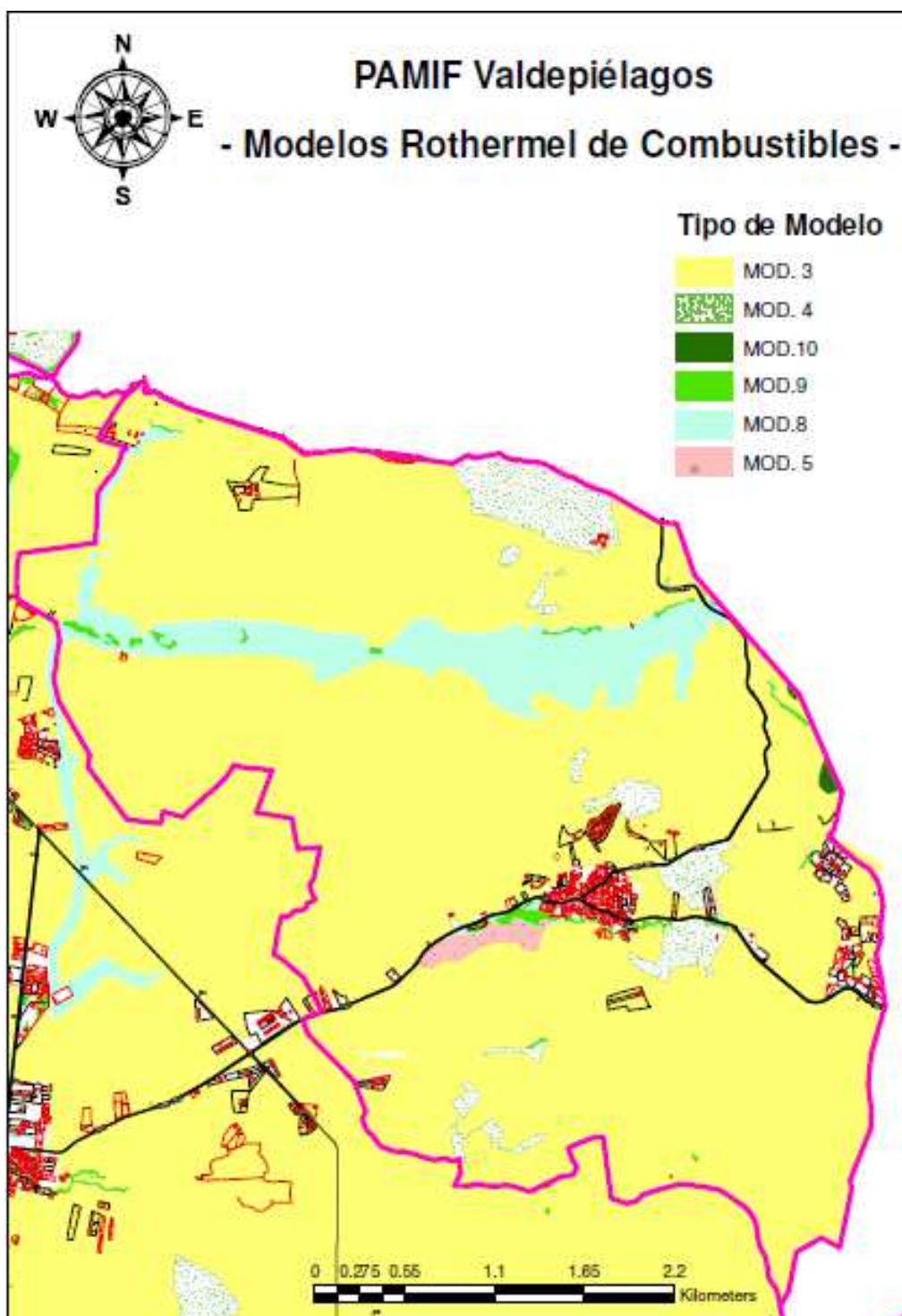
Se trata de pequeñas parcelas de vegetación que fueron plantadas en su día con el objetivo de drenar o absorber el exceso de agua que dificultaba la actividad de huertos aledaños y que hoy en día han adquirido una importante función de refugio de fauna dado la escasa presencia de arbolado de cierta altura y entidad en toda la zona.



Mapas de vegetación. Mapa de combustibles forestales.

Desde el punto de vista de la combustibilidad en Valdepiélagos domina el modelo de combustible 3 de la tipificación de Rothermel & Albini, campos de cereal que antes de la cosecha se asemejan a un pasto grueso, denso, seco y alto, con cantidades de combustible de 4 a 6 t/ha.

A continuación, se presenta el mapa de entorno que refleja los distintos Modelos de Combustible de Rothermel con el siguiente código de colores:



2.2.6. Problemas Ecológicos asociados.

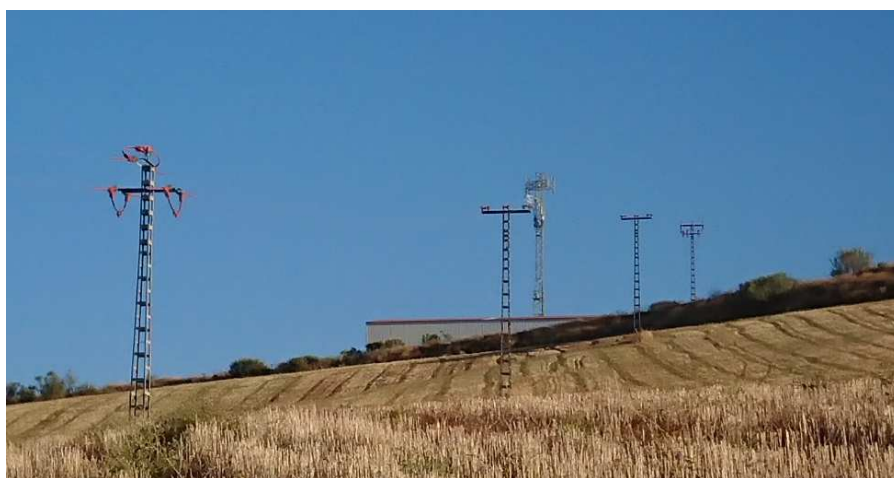
Algunos de los problemas que afectan la biodiversidad y sostenibilidad de los ecosistemas con cierta relevancia en las emergencias por incendio forestal son:

- Incendios forestales de gran velocidad debido a la gran extensión de zona cerealista, que desembocan en una **multiemergencia** (afección simultánea de la emergencia en el núcleo urbano, urbanizaciones y casas dispersas) en un entorno de **interfaz urbano-forestal y agrícola-forestal**.
- Ausencia de gestión de forestal e hidrológica-forestal. Inexistencia de trabajos de silvicultura o mantenimiento del escaso arbolado.
- Olmos afectados por la grafiosis, decaimiento del arbolado.
- **Electrocuciones de rapaces, incendios asociados.**



Conato producido por Aguilucho ratonero electrocutado sobre un cultivo de cereal. Julio de 2019.

Uno de los problemas ecológicos que se han resuelto parcialmente en esta zona han sido las electrocuciones a aves rapaces (algunas tan importantes como águila perdicera y águila real), que en ocasiones han provocado conatos de incendio.



Ejemplar de Águila Real electrocutado en tendido eléctrico. Valdepiélagos, junio de 2018.

2.3. Localización y descripción de infraestructuras de apoyo a la extinción.

2.3.1. Red de comunicaciones de carácter general. Red Viaria.

Valdepiélagos es un municipio de frontera con la comunidad de Castilla la Mancha, con la provincia de Guadalajara.

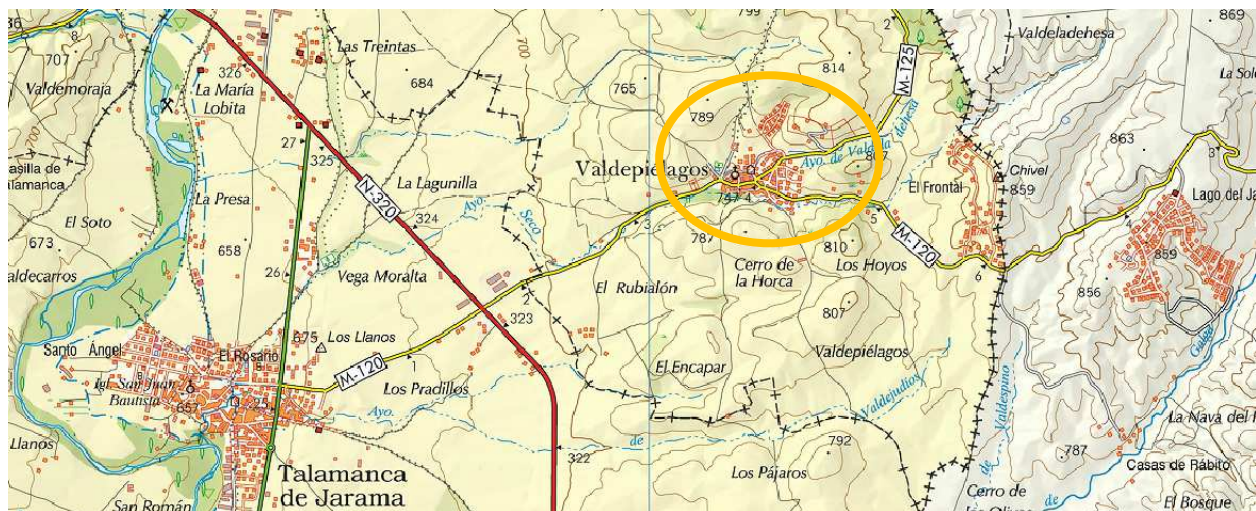
Linda con las siguientes poblaciones: Talamanca de Jarama, Uceda y El Casar de Talamanca (estos dos últimos municipios en la provincia de Guadalajara).

Hay **tres accesos principales** al municipio:

- Acceso **N-320 - M120**. Desde Talamanca de Jarama
- Acceso **M120 - GU 1058**. Desde Mesones (Urb. El Frontal y Urb. Lago del Jaral)
- Acceso **M125 - GU 202**. Desde Uceda (Urb. Peñarubia y Urb. Caraquiz)

También hay **accesos secundarios por caminos** de cierta entidad:

- Acceso por **Camino de Caraquiz**.
- Acceso por **Camino del Casar**.
- Acceso por **Camino de Campoalbillo**.
- Acceso por **Camino de Uceda** (Coto San Benito).
- Acceso por **Camino de Talamanca** (campo de futbol “La Retamera” y/o N-320 Km 324,800).



Plano topográfico del municipio, obsérvese proximidad a Talamanca y el límite de provincia.

2.3.2. Red de suministros públicos esenciales.

En tanto que pueden ser útiles en caso de emergencia, tanto como para atender a la población temporalmente desplazada, se refiere la existencia de los siguientes edificios municipales que se pueden considerar a la hora de una emergencia por incendio forestal:

- Edificio del ayuntamiento (C/Mayor 1)

- Centro cultural (C/Mayor 5)
- Centro médico (C/Cubillo 7)
- Iglesia con plaza accesible a vehículos (el frontón, C/Mayor 5)
- Colegio de primaria, aula de infantil, casita de niños (C/Camino del Casar)
- Pista polideportiva (C/Rubial)
- Naves de servicios municipales (Camino de Torrelaguna)

2.3.3. Otras infraestructuras características a considerar por el ayuntamiento.

No existen zonas industriales en el entorno inmediato del municipio. Tampoco hay gasoductos ni oleoductos que reseñar.

La compañía eléctrica que suministra al municipio es **Iberdrola**, cuyo teléfono de contacto en caso de avería o corte debido a emergencia es **900 225 235**. Existen varios tendidos eléctricos en la zona donde como ya se ha comentado con anterioridad se han producido varios incendios forestales causados por la electrocución de aves, especialmente en la línea de suministro al Coto San Benito, en las derivaciones de líneas secundarias y transformadores aéreos.

No hay presas u otro tipo de infraestructuras hidráulicas en el entorno inmediato del casco urbano, ni existen aguas arriba de los arroyos que la atraviesan y que pudieran afectarla directamente. Tan solo mencionar la **EDAR de Valdepiélagos** aguas abajo del mismo en el arroyo seco, a la que se accede por la M-120

Existe un punto de depósito y reciclaje (no hay vertederos cercanos) de restos de podas y desbroces frente al **antiguo campo de fútbol** de tierra.

El **punto de almacenaje temporal de residuos** reciclables en el núcleo urbano se sitúa en la Pza. Julia Merodicio Rico.

Recientemente (año 2021) se han instalado una serie de **composteras** de gestión municipal, en tres puntos: en el Camino de Uceda (antes de llegar a la Ecoaldea), en la Calle Sargadillo y la tercera en el inicio de la calle Camino del Casar.

Hay unas **instalaciones comunes de gas propano** en la entrada a la urbanización “La Ecoaldea”, el suministro del mismo se realiza mediante tráfico rodado. El depósito se halla en camino de Uceda, en coordenadas: 30T 460.785 4.512.577.

Las instalaciones de calefacción/agua caliente sanitaria de la mayoría de las viviendas se consigue mediante depósitos de gasoil que se abastecen con relativa frecuencia, sobre todo en los meses de invierno. Muchas de las viviendas tienen chimenea y pequeños depósitos de leña para consumo particular. También hay viviendas con calefacción de biomasa (pellets) y eléctrica.

No hay ninguna carretera que corresponda con la **Red de Itinerarios de Mercancías Peligrosas (RIMP)** lo suficientemente cercana como para afectar al municipio. Sí es frecuente, sin embargo, algunos transportes catalogados como menores de ciertas MMPP como gasoil (1202/30), butano (1011/23), propano (1978/23), etc. de la red capilar de distribución.

2.4. Análisis de riesgo por incendios forestales.

2.4.1 Zonificación y catalogación de las zonas de alto riesgo de incendio forestal o de protección preferente.

Los municipios con alto riesgo de incendio forestal se pueden consultar en el Anexo I [Decreto 59/2017, de 6 de junio](#), del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el ***Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA)***, que obliga a los municipios así catalogados a disponer de un plan de actuación municipal ante emergencias por incendios forestales, para cuya elaboración, aprobación, homologación y contenido se estará a lo establecido para dicho ámbito territorial en la ***Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales***. Valdepiélagos no se encuentra en zona de alto riesgo de incendio forestal (ZAR).

No obstante, la práctica totalidad del municipio de Valdepiélagos se encuentra dentro de la zona de especial protección para las aves: ZEPA de las Estepas Cerealistas de los ríos Jarama y Henares (ES3110001).

Teniendo en cuenta esta característica del municipio, se consideran de protección preferente los núcleos urbanos, urbanizaciones periféricas, así como construcciones aisladas y puntos singulares, considerando:

- Núcleo viviendas aisladas en el paraje de “El Rubial” (acceso M-120 Km 2,5).
- Núcleo viviendas en C/ El Casar (acceso M-125 Km 0,5).
- Núcleo de viviendas en la urbanización Caraquiz (C/ Aliso y C/ Camino de Uceda).
- Viviendas aisladas margen izquierda de la M-120 Km 2,1.
- Casas y naves de la finca “Coto San Benito” (acceso M-125 Km 3,5).
- Urbanización “El Frontal” (acceso M-120 Km 6).
- Nave agrícola Camino de El Casar, en coordenadas 30T 461.025 4.511.694.
- Nave agrícola junto a Arroyo de Valdejudíos, en coordenadas 30T 461.229 4.510.582.
- Estación depuradora (EDAR) y cauce del arroyo Seco (acceso M-120 Km 3,5).
- Depósito comunitario de gas propano, sito en Urbanización “La Ecoaldea”, camino de Uceda, coordenadas 30T 460.785 4.512.577.
- Vertido de escombros ilegales en el antiguo vertedero (Camino de Caraquiz).
- Punto de depósito y reciclaje de restos de podas frente al antiguo campo de fútbol.
- Arroyo de las Cuevecillas, a lo largo de la C/Sargalillo.
- Vaguada al Sureste de la urbanización La Ecoaldea
- Arroyo de San Benito, al norte del municipio.
- Casa del telégrafo, sita en la plaza Julia Merodio Rico, en el casco urbano, que sirve como punto de almacenaje de residuos reciclables.
- Composteras situadas en C/Sargadillo, camino del Casar y camino de Uceda, sitas en entorno urbano y fácilmente localizables.
- Arroyo de Valdelacoja, al sur de la urbanización Caraquiz, que presenta zarzales, fresnos y vegetación típica de ribera.
- Pradera del merendero en el camino de Caraquiz, pequeño entorno de pinar, bien tratado y mantenido, en coordenadas 30T 459.920 4.512.828.

2.4.2 Zonificación y catalogación de zonas de interfaz urbano-forestal (IUF) y agrícola-forestal (IAF).

De forma genérica se puede definir la '**Interfaz Urbano/Forestal**' como aquella zona donde se mezclan recursos desarrollados por el ser humano (básicamente edificaciones y viviendas) con combustibles forestales (*Fire Operations in the Wildland/Urban Interface Instructor Guide*).

De manera análoga se puede definir el interfaz agrícola-forestal como aquella zona donde se mezclan recursos desarrollados por el ser humano (básicamente edificaciones y viviendas) con combustibles agrícolas (asociados a modelos 1 a 3 de los modelos de combustible de Rothermel).

Según el INFOMA 2017, la interfaz-urbano forestal es la zona en las que parcelas edificadas entran en contacto con el monte o terreno forestal. El fuego desarrollado en esta zona no sólo puede alcanzar las edificaciones, sino que además puede propagarse en el interior de las zonas edificadas, cualquiera que sea la causa de origen.

La importancia de definir las zonas de interfaz radica en que son zonas con combustibles forestales y viviendas entremezclados, convirtiéndose en zonas de potencial dificultad en la extinción, pues prácticamente no hay medios adaptados para actuar de manera eficaz y segura en ellas.

Por tanto, la prevención y adaptación de estas zonas al riesgo de incendio es vital, pues si se da un incendio en la zona y no hay medidas preventivas ni plan que las contemple, lo más seguro es que se generen situaciones de peligro y pérdidas económicas cuantiosas.

En Valdepiélagos la zona donde la vegetación se entremezcla con las edificaciones es básicamente la que se encuentra a lo largo del arroyo Seco, que rodea el núcleo urbano de este a oeste, la recomendación es aclarar la vegetación arbórea del arroyo eliminando vegetación seca y muerta y desbrozar matorral y herbáceas con una regularidad anual.

El listado de zonas de interfaz urbano forestal que se ha considerado es:

- Limite sur del casco urbano, junto al arroyo Seco, por ser mancha de vegetación próxima a las viviendas
- Urbanización el frontal, muchas de cuyas viviendas cuentan con cerramientos de arizonica y se hallan diseminadas en parte alta de un cerro en zona de encinar disperso, con jaras y retamas.

Se ha considerado el siguiente listado de zonas con interfaz agrícola-forestal:

- Limites Norte y Este del casco urbano, próximos a campos de cultivo
- Núcleo de viviendas en el paraje El Rubial, rodeada de campos de cultivo
- Urbanización La Ecoaldea, zona de pendiente y rodeada de campos de cultivo
- Casas dispersas entre carreteras M-120 y M-125, zona de vaguada, rodeadas por campos de cultivo.



Zona de interfaz al sur del casco urbano, obsérvese la proximidad de combustible a los setos/cerramientos.

2.4.3. Análisis histórico de los incendios forestales municipales

Los incendios forestales son un problema recurrente. Desde 2003 en Valdepiélagos se han producido un total de 9 incendios forestales afectando a más de 1.334,65 ha. de superficie del término municipal. Incluyendo el incendio de 2020 con 805 ha quemadas.

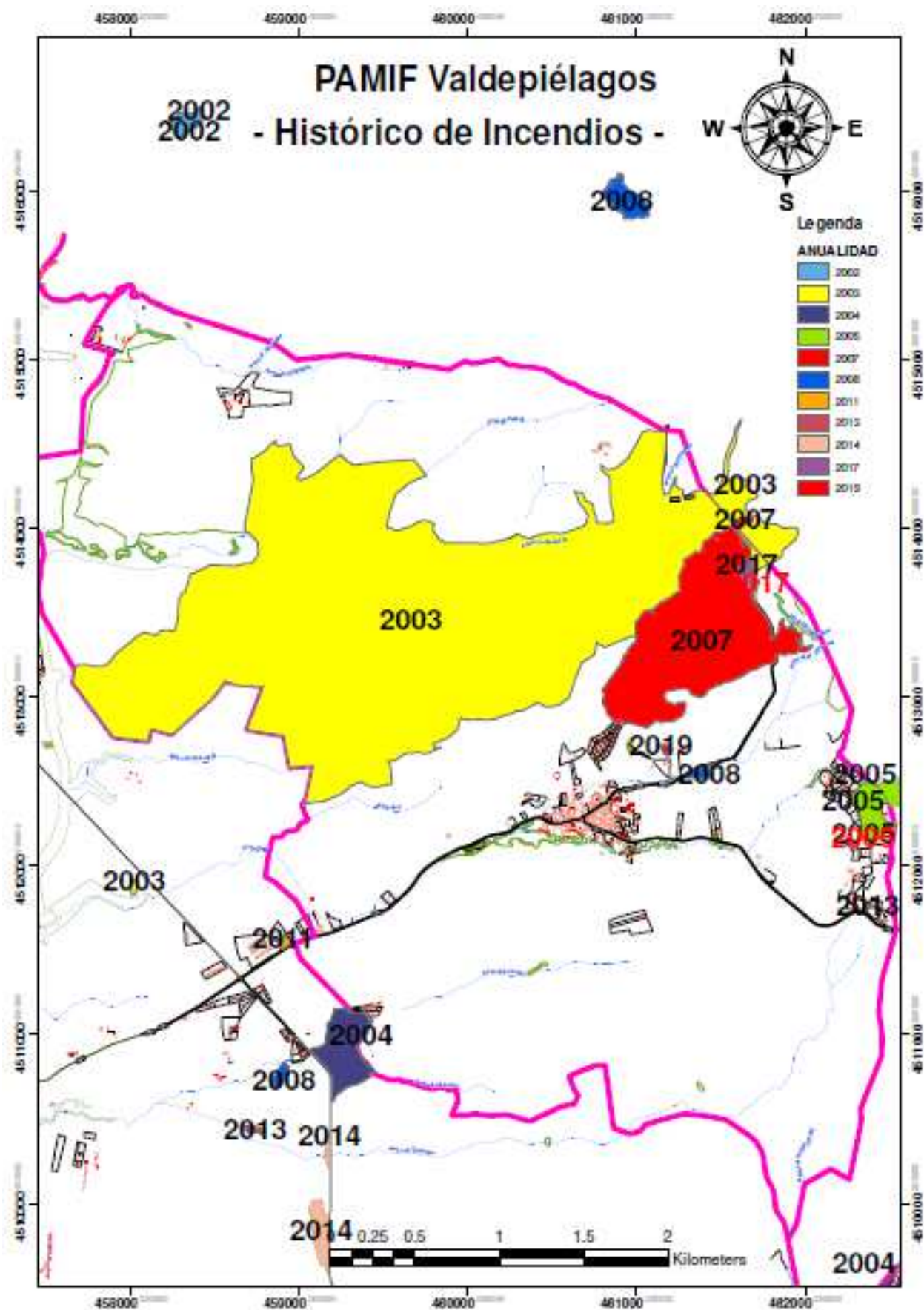
Las causas más habituales en esta zona son las igniciones producidas por cosechadoras y otros de origen antrópico de causa o motivación desconocida

Histórico de IF en T.M. Valdepiélagos	
Fecha	Superficie (HA)
09/07/2003	430,345
28/07/2004	24,205
08/06/2005	5,348
16/07/2007	67,52
21/08/2008	0,807
21/08/2013	0,078
09/06/2017	1,124
16/06/2019	0,216
01/08/2020	805,007

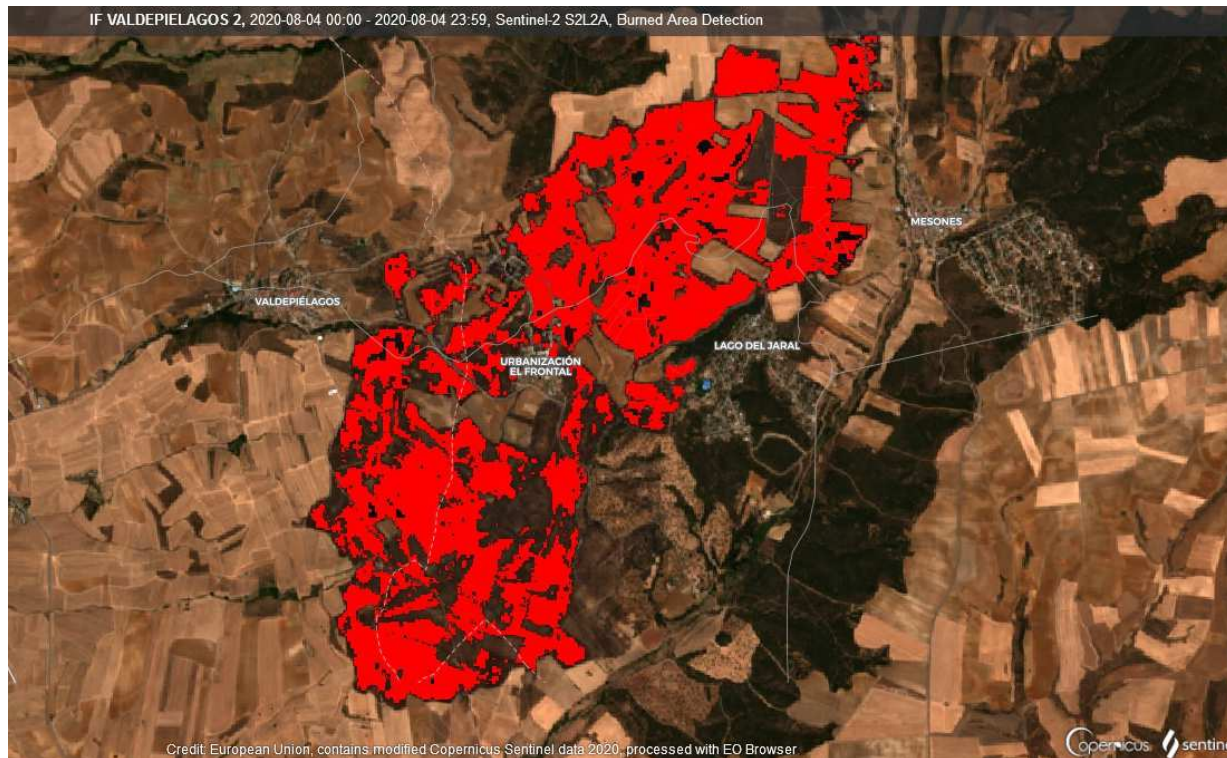
La frecuencia es de 9 incendios en 17 años, con alcance e impacto de distinta repercusión.



Fotografía tomada desde Valdepiélagos de la zona entre carreteras M-120 y M-125 durante el desarrollo del incendio forestal dado el 01/08/2020. Obsérvese altura de llamas.



En la relación anterior faltan los datos del incendio del 1 y 2 de agosto de 2020 que afectó cerca de 805 ha, por no estar incluidos en la base de datos del Servicio de Incendios Forestales del Cuerpo de Bomberos de la CAM a la fecha de la redacción del presente documento. Se adjunta una imagen de la detección de este incendio a través del sistema Copernicus mediante los satélites Sentinel-2 a efectos ilustrativos.



Extensión del incendio de Valdepiélagos del 1 y 2 de agosto de 2020 vía Copernicus.



Extensión del incendio de Valdepiélagos del 1 y 2 de agosto de 2020. Foto técnico brigada MD-13.

El incendio forestal más reciente ocurrido en el municipio de Valdepiélagos se produjo durante los días 1 y 2 de agosto de 2020. El incendio se detecta por torres de vigilancia del plan INFOMA y se comunica al CECOP de Bomberos, se confirma a través de llamadas al 112-Madrid alrededor de las 13:15h.



Inicio del incendio y presunto vehículo causante del mismo.

Para su extinción se activaron 5 helicópteros bombarderos y uno de coordinación, 12 dotaciones terrestres y 3 equipos de maquinaria pesada de 2 comunidades autónomas (Madrid y Castilla la Mancha), 2 aviones de extinción tipo Canadair del MAGRAMA, 2 aviones de carga en tierra del MAGRAMA, un avión de coordinación ACO, la BRIF de Lubia, la brigada helitransportada MD-13, la BIFOR-51 y la BIEM-I de la UME. Estableciéndose el puesto de mando en el centro urbano.

Se piensa que el inicio del incendio se debe al incendio de un vehículo todoterreno de persona que se encontraba realizando tareas agrícolas, y se propagó rápidamente por el barbecho del cereal y por la vegetación arbustiva en las parcelas de monte bajo.

En un primer momento, el incendio se dirigió hacia el Norte, en dirección al núcleo urbano de Valdepiélagos, pero sobre las 15:30h hubo un cambio de dirección en el viento a NE, poniendo en riesgo a las urbanizaciones “El Frontal” (Valdepiélagos-Madrid) y “Lago del Jaral” (El Casar-Guadalajara) que tuvieron que ser desalojadas.



Se trató de un incendio conducido por viento que estuvo a punto de generar un pirocúmulo. Su principal característica fue la gran velocidad que alcanzó debido al viento racheado y al

combustible principal del mismo, barbecho de cereal, que hizo difícil su control hasta bien entrada la noche.

El incendio terminó afectando cerca de 805 ha. siendo 375 ha. de monte y el resto terreno agrícola, repartidas entre las 2 provincias afectadas.

112 Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid
112
15 min · 📍
#IFValdepiélagos Incendio extenso de cereal y pasto en Valdepiélagos. Trabajando 3 helicópteros de #BomberosCM y 2 de INFOCAM 12 dotaciones por tierra. Solicitado un hidroavión. Desalojando urbanización Lago del Jaral. Sigán las instrucciones de los intervinientes



Bomberos Forestales Infoma

1 h · 📍

#IFValdepiélagos #IFEIcasar

● Ha calcinado hasta el momento 900 hectáreas de las cuales solo un tercio son en terreno forestal.

● Ha provocado que fueran evacuadas 1000 personas. Durante la noche se espera que vuelvan a sus casas.

● Los medios aéreos se retiran y a pesar de estar en vías de control, a los medios terrestres les espera una noche dura.



Comunicaciones por redes sociales (Twitter) del incendio y su evolución.

El núcleo urbano no se vio afectado, aunque en la urbanización “El Frontal” dos viviendas sufrieron daños en distinto grado, por el tipo de setos (arizónicas), su mantenimiento y la acumulación de enseres y objetos susceptibles de convertirse en combustible.



Afección urbanización “El Frontal” incendio, 2 de agosto de 2020. Foto: P. Sánchez.

David Caballero @david_gnomusy · 2 ago.

En el [#IFValdepielagos](#) las arizónicas vuelven a ser protagonistas, dando carga de fuego alrededor de las viviendas. Estos setos deberían estar prohibidos en zona forestal, e incluso evitarlos en límite con campos agrícolas (como es el caso)



David Caballero @david_gnomusy · 2 ago.

[#IFValdepielagos](#) Lo que fue en su día una vivienda de madera, con aislamiento de cartón y cubierta de uralita, escondía varias bombonas de butano, casi seguro vacías. Una vez más vemos cómo las casetas con aperos y materiales inflamables pueden suponer un punto de peligro latente



Referencias al problema del interfaz urbano forestal por ingeniero de montes D. Caballero. Twitter.

2.5. Épocas de peligro de incendio forestal.

Atendiendo al plan INFOMA de la comunidad de Madrid, en el punto 2.1, apartado D, se considera las épocas de peligro de incendio forestal dentro de la comunidad, resultando una tipificación en tres épocas de riesgo: épocas de peligro alto, medio y bajo, con la siguiente distribución temporal

- Época de peligro alto: Desde el 15 de junio hasta el 30 de septiembre.

Durante este tiempo se aplican las medidas preventivas establecidas en el Anexo 2 del propio plan INFOMA, y la Comunidad de Madrid refuerza gradualmente los medios para la lucha contra incendios forestales.

- Época de peligro medio: Del 16 de mayo al 14 de junio y del 1 al 31 de octubre.

Las medidas limitativas que correspondan según el anexo 2 del propio plan INFOMA serán de aplicación también en este período.

- Época de peligro bajo: Del 1 de noviembre al 15 de mayo.

Estas fechas pueden modificarse por la consejería competente si las circunstancias meteorológicas o de otra índole así lo justifican.

No se adoptarán medidas o precauciones especiales, pero las medidas preventivas que correspondan según el anexo 2 del plan INFOMA serán también de aplicación.

3. Medios disponibles en la lucha contra incendios forestales.

3.1. Medios humanos.

Los medios autonómicos están recogidos en el anexo 3, apartado 1 del plan INFOMA y sus cambios se notifican anualmente previo a la campaña en medios oficiales, prensa y redes sociales.

Respecto al municipio el personal con el que se podría llegar a contar es el de mantenimiento, localizable en horario de trabajo:

- **D. Francisco Patiño Vaca.** Tfno. Ayto. 660.734.715.
- **D. José Ángel Gil Berzal.** Tfno. Ayto. 660.734.715.

Actualmente no hay constituido agrupación local de voluntarios de Protección Civil, asamblea local de Cruz Roja o grupo de primera intervención. Se recomienda el fomento del voluntariado en el ámbito local, la creación de alguno de estos grupos o el concierto o colaboración de los mismos con agrupaciones cercanas (Cruz Roja en el Casar de Talamanca, Guadalajara o Protección Civil en Talamanca del Jarama o Uceda).

En lo relativo a **otros medios de protección civil relevantes**, destacan:

- El puesto de **Guardia Civil** más cercano es el que corresponde a Valdeterres de Jarama, los siguientes son los de Torrelaguna y San Agustín de Guadalix.
- El servicio de Bomberos que atiende al municipio es el Parque de Bomberos 11 (N-I Km 11) de Alcobendas, y/o el parque 13, situado en Lozoyuela (N-I Km 69). **Tiempo estimado de llegada 20-25 minutos.**
- **El servicio sanitario de urgencia** más cercano es el de Torrelaguna, siendo el siguiente el de Fuente el Saz.
- El centro de atención sanitaria más cercano es el de Valdepiélagos, hay otro en Talamanca del Jarama.
- Existe también una **agrupación de voluntarios de protección civil** en Caraquiz (a 6 km hacia el Norte del municipio), que cuenta con un vehículo de tipo pickup equipado con una bomba de alta presión. Hay otros grupos de voluntarios protección civil en Talamanca de Jarama y El Casar.

En el municipio de Valdepiélagos hay por lo menos 2 agricultores en activo, con acceso a tractores agrícolas con apero tipo vertedera o gradas que pueden ser utilizados como medio de fortuna en caso de incendios de cereal, previo acuerdo con ellos para su activación.

3.2. Infraestructuras de apoyo a la extinción.

3.2.1. Infraestructura hídrica.

Los puntos de toma de agua más relevantes en el núcleo urbano son:

- Dos hidrantes de columna en el casco urbano del Municipio:
 - Nº 003537, situado en la Calle Cubillo 18.
 - Nº 105159, situado en la Avenida de la Comunidad de Madrid
- Tres Hidrantes en la urbanización “La Ecoaldea”: **sin funcionamiento actualmente.**



Puntos de captación de agua cercanos:

- 2 x Hidrantes en urbanización Caraquiz
- 2 x Hidrantes en el municipio de Uceda
- 1 x Hidrante en urbanización El Cubillo de Uceda.
- 2 x Hidrantes en la Urbanización Peña Rubia (C/ Marchamalo 106 y C/ Usanos, frente al club social)

Además, hay algunos lagos, balsas de agua y lagunas en la zona:

- Punto de captación habilitado para helicópteros en Lago de la urbanización Caraquiz
- Laguna “La Vicente” (en dirección NW; entre el Cubillo y Casa de Uceda)
- **Charco del Perro** (dirección NE; al Norte de Mesones)
- Laguna del Campo del Cubillo (dirección Norte; pasado Mesones)
- Balsa/estanque de la Urbanización Caraquiz, accesible para helicópteros, en el extremo Oeste de esta Urbanización.

Otros puntos de captación de agua que merece la pena reseñar:

- **Piscina municipal de Valdepiélagos.**
- La **Finca Vayunqueira** (al Norte de Valdepiélagos y con acceso por la M-125 / GU-202), tiene también una pequeña balsa de agua accesible para helicópteros.
- Depósito de agua municipal de Valdepiélagos, en calle Tesoro (gestión Canal Isabel II).
- **Aljibe comunitario** de la urbanización “**La Ecoaldea**” (150 m³, agua de lluvia, disponibilidad limitada).
- **Depósito de agua municipal**, sito en calle Tesoro, gestión del canal de Isabel II.

3.2.2. Selvicultura preventiva.

La selvicultura es la disciplina que se encarga del cuidado de los bosques, cerros o montes y también de su cultivo; es decir, de las técnicas que se aplican a las masas forestales para obtener de ellas una producción continua y sostenible de los bienes y servicios demandados por la sociedad. El objetivo de la selvicultura es garantizar dos principios básicos: la persistencia y mejora de la masa, y su uso múltiple.

El selvidor diseña diferentes tratamientos en función de lo que quiera obtener, como madera, leña, frutos, calidad ambiental, etc... Por ello, la selvicultura siempre ha estado orientada a la conservación del medio ambiente y de la naturaleza, a la protección de cuencas hidrográficas, al mantenimiento de pastos para el ganado y a la fruición pública de los bosques.

Con ello en mente, llamamos selvicultura preventiva a aquella que va orientada a la prevención de incendios forestales, mediante la cual se pretende crear discontinuidad en el combustible vegetal con dos objetivos claros:

- Evitar en la medida de lo posible la propagación del incendio
- Facilitar el acceso y tránsito de los efectivos de extinción.

Ello se consigue a través de distintas actuaciones como pueden ser el uso de especies de baja inflamabilidad, tratando zonas con alta combustibilidad para reducirla o la creación de barreras húmedas (vegetación con mayor humedad relativa).

En esencia se trata de eliminar combustibles del monte y crear discontinuidades para dificultar la propagación de los incendios, pero también se pueden realizar pistas de acceso adecuadas para distintos medios de extinción, volvederos, zonas seguras, áreas donde puedan tomar tierra helicópteros, etc.



Tramo de senda que lleva desde “El Plantío” al “camino de Campoalbillo”, la foto a la izquierda es de 2020 antes de tratamiento, foto a la derecha es de 2021, tras desbroce y eliminación de pies muertos en la zona.

En el marco del PAMIF de Valdepiélagos, dada la escasa masa forestal en el municipio, la selvicultura preventiva propuesta pasa por realizar mantenimiento de aquellas masas establecidas (pequeño pinar en merendero del camino de Caraquiz), mantenimiento de caminos y realización periódica de limpieza de cauces de arroyos (principalmente del “Plantío” y del “Arroyo Seco” a su paso por el municipio) así como desbroces antes de la época de riesgo

alto en las zonas de interfaz urbano forestal y agrícola forestal (naves agrícolas y viviendas aisladas), pero también fajas de desbroce en las urbanizaciones (Ecoaldea, Caraquiz, El Frontal y el El Rubial).

3.2.3. Infraestructura viaria.

Hay **tres accesos principales** al municipio:

- Acceso **N-320 <=> M-120**. Desde Talamanca de Jarama
- Acceso **M-120 <=> GU-1058**. Desde Mesones (Urb. El Frontal y Urb. Lago del Jaral)
- Acceso **M-125 <=> GU-202**. Desde Uceda (Urb. Peñarubia y Urb. Caraquiz)

Estas carreteras se encuentran en buen estado, y no se han observado problemas de tránsito.

También hay **accesos secundarios por caminos** de cierta entidad:

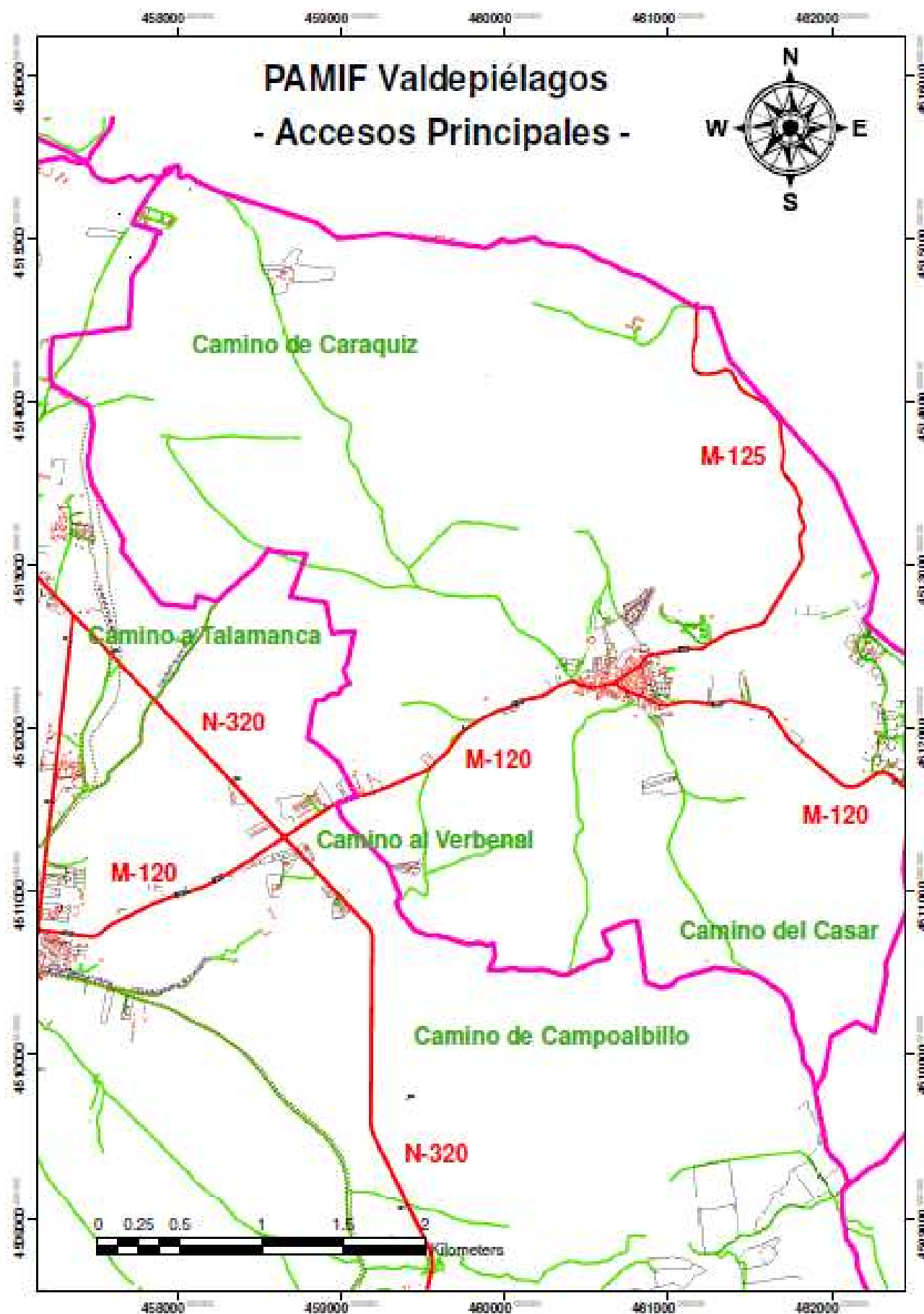
- Acceso por **Camino de Caraquiz**.
- Acceso por **Camino del Casar**.
- Acceso por **Camino de Campoalbillo**.
- Acceso por **Camino de Uceda** (Coto San Benito).
- Acceso por **Camino de Talamanca** (campo de fútbol “La Retamera” y/o N-320 Km 324,800).

Los caminos que se han reseñado en el plano adjunto son aptos para la circulación de un vehículo de ciertas dimensiones (bomba forestal pesada) aunque por el ancho de su plataforma (3,5 m aprox.) no permite, en general, el cruce de varios vehículos más que en los ensanchamientos, cruces y pequeños ensanchamientos o plataformas dispersas.



Fotos de los tipos de caminos que se encuentran en el término municipal de Valdepiélagos.

No hay problemas significativos de accesibilidad por carretera para los posibles medios intervinientes, incluidos los transportes especiales de los **equipos de maquinaria pesada** de incendios forestales, sin embargo, **dentro del núcleo urbano hay 2 estrechamientos** en vías principales de acceso: **cruce de M120 con C/Fuente** y el **cruce de C/Mayor con C/Tentetieso** que puede dificultar el acceso a los medios de grandes dimensiones o trasportes especiales de maquinaria pesada. Se puede consultar plano en anexos.



3.2.4. Helipuertos y helisuperficies.

En el municipio no hay helipuerto, se puede usar como tal el antiguo campo de fútbol, aunque a veces es usado como vertedero temporal de restos vegetales. El campo de fútbol se sitúa en coordenadas UTM: 30T 460.519 4.512.515.

Se considera importante recalcar que hay algunos lagos, balsas de agua y lagunas en la zona:

- Punto de captación habilitado para helicópteros en Lago de la urbanización Caraquiz
- Laguna “La Vicente” (en dirección NW; entre el Cubillo y Casa de Uceda)
- **Charco del Perro** (dirección NE; al Norte de Mesones)
- Laguna del Campo del Cubillo (dirección Norte; pasado Mesones)
- Balsa/estanque de la Urbanización Caraquiz, accesible para helicópteros, en el extremo Oeste de esta Urbanización.

Otros puntos de captación de agua que merece la pena reseñar:

- **Piscina municipal de Valdepiélagos.**
- La **Finca Vayunquera** (al Norte de Valdepiélagos y con acceso por la M125 / GU-202), tiene también una pequeña balsa de agua accesible para helicópteros.

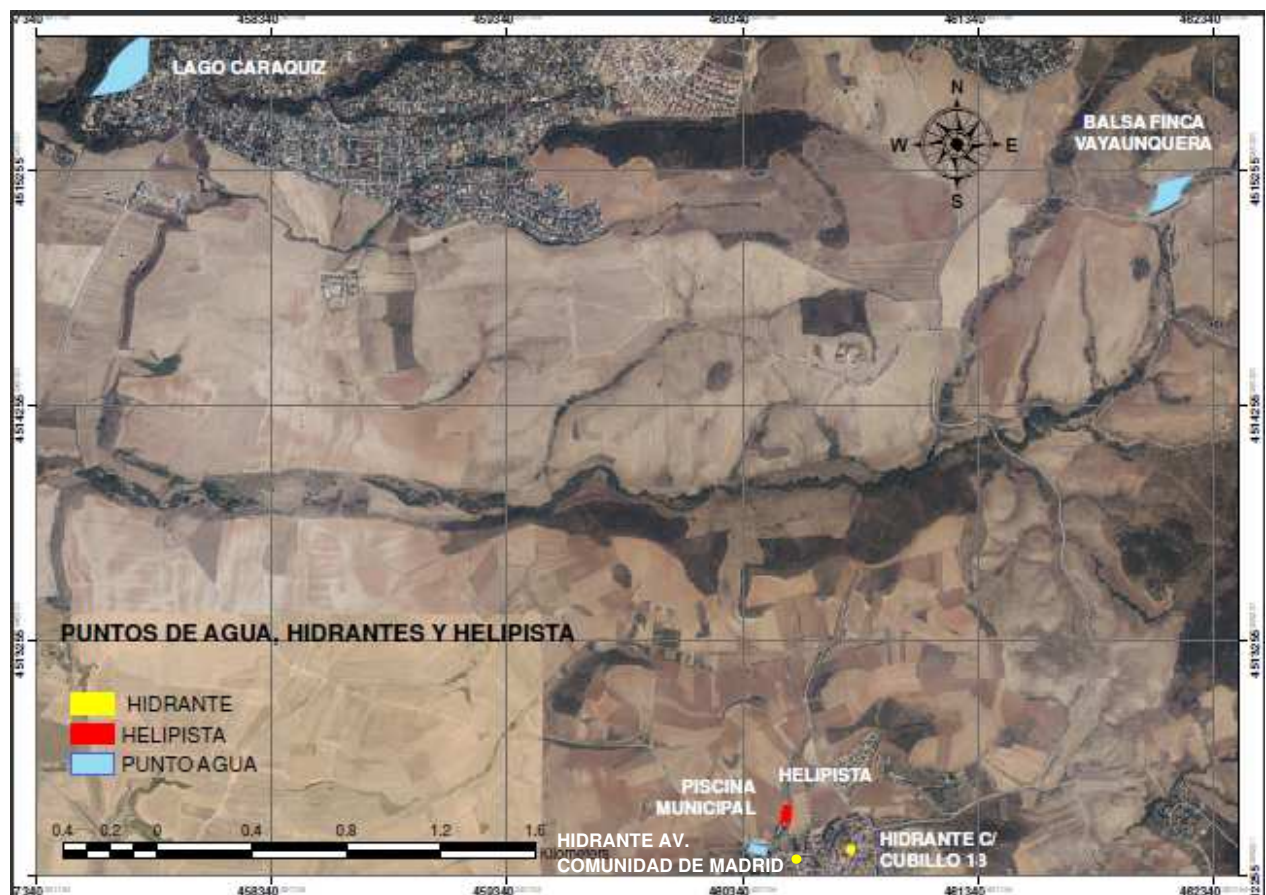




Foto inmediatamente superior: Helicóptero bombardero operando en IIFF Valdepiélagos. Agosto 2020

Foto Izq.: Helicóptero bombardero ligero cargando en la piscina municipal. IIFF Valdepiélagos. Agosto 2020

3.2.5. Puntos de encuentro para medios de extinción.

El acceso principal al municipio desde Madrid, se realiza por la M-120. Pasada la EDAR, el cementerio y el Plantío, se encuentra una bifurcación. En sentido de la marcha, girando a izquierdas se accede a la Avenida de la Comunidad de Madrid.

El punto propuesto como encuentro para medios de extinción es la zona frente a la “Fuente de la Tejera”, se trata de una zona descampada que sirve de aparcamiento entre la Avenida de la Comunidad de Madrid y la Calle de la Fuente, que además puede servir como punto de estación de puesto de mando avanzado o puesto de control (PMA o PC).

Las coordenadas UTM de la zona de encuentro son: 30T 460.485 4.512.325.



3.3. Medios materiales y de apoyo.

El municipio no dispone de ningún vehículo adaptado a emergencias de ningún tipo.

Tampoco hay constancia de ningún punto de acopio de materiales de apoyo a la extinción y/o contención, tales como arenas o sepiolitas (absorbentes para derrames de aceite, productos químicos, etc.). Pequeñas cantidades se pueden encontrar en la nave municipal del equipo de mantenimiento.

El almacén de materiales de construcción más cercano se encuentra en la carretera de acceso a la urbanización Caraquiz y también en el polígono Valtorón, en Valdetorres del Jarama.

En cuanto a la disponibilidad de **maquinaria municipal**, cabe destacar la existencia de los siguientes elementos:

- Camión ligero multiservicio caja fija y grúa pluma.
- Dumper ligero con retropala.
- Cuba móvil de riego con bomba de baja presión de 2000 litros.
- Retroexcavadora Mancomunidad Talamanca/ Valdetorres/ Valdepiélagos, normalmente conducida por operarios del Ayto. de Talamanca de Jarama (Juan Manuel Fdez.) Tfno. 918417007.
- Maquinaria ligera de desbroce (2 desbrozadoras Sthil).
- Maquinaria ligera de corta y poda (2 motosierras Sthil).
- EPI's para maquinaria de desbroce, corta y poda



Camión ligero multiservicio y dumper municipal, empleados en tareas de limpieza y desbroce de la zona de El Plantío, en labores de retirada de restos a punto limpio para su valorización (2021).

4. Organización local para la lucha contra incendios forestales.

La **estructura orgánico-funcional del PAMIF** de Valdepiélagos se adaptará al epígrafe 3.5 del Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, “Los planes de actuación de ámbito local” del Título III “*Estructura general y contenido mínimo de la planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales*”, donde se aprueba la directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales, así como todo lo referido a estructura y contenido de los planes especiales de ámbito local establecido en el INFOMA.

Se definen dos estructuras: una de Dirección y Coordinación, y una segunda compuesta por el Órgano de Ejecución (Grupos de acción local).

Estas estructuras tienen un **mando único**, que es el Director del Plan. Cabe destacar que todos los medios y recursos del Ayuntamiento de Valdepiélagos estarán a disposición del Director del Plan para realizar aquellos cometidos para el que están diseñados y que en cada caso se les asigne. Igualmente, se podrán incorporar organizaciones privadas que aportarán su catálogo de recursos poniendo a la disposición del Director del Plan sus infraestructuras y medios y que se irán incorporando en sucesivas revisiones del Plan.

ESCALA DE MANDO Y FUNCIONAMIENTO ANTE UN INCENDIO FORESTAL



4.1. Director del Plan. Alcalde del municipio.

A fecha de redacción del presente documento, ostenta la alcaldía del municipio de Valdepiélagos D. Pedro José Cabrera Cabrera, que será considerado Director del Plan de Actuación Municipal ante Incendios Forestales.

El Director del Plan procederá a establecer las **medidas preventivas, limitativas y prohibitivas** que considere durante la Época de Peligro Medio y Alto en el ámbito territorial municipal siempre que sean lógicas, estén justificadas y se ajusten a derecho.

El director del PAMIF (el alcalde o persona en quien delegue) debe tener claras las diferentes situaciones operativas que se establezcan y que se definen en el plan **INFOMA** de modo que las actuaciones que se lleven a cabo se coordinen con todos los intervinientes en la emergencia de forma coordinada, optimizando así los recursos disponibles.

Nivel 0. Situación de emergencia provocada por uno o varios incendios forestales que, previsiblemente, en su evolución pueden afectar solo a bienes de naturaleza forestal y que pueden ser controlados con los medios propios del plan con el apoyo de la Comunidad Autónoma. También pueden incorporarse medios estatales siempre que actúen en su zona de actuación preferente.

En su situación más desfavorable no se prevé peligro para la seguridad de las personas no relacionadas con las tareas de extinción.

Este es el nivel de actuación directa del PAMIF.

Nivel 1. En este supuesto se estima que el incendio puede afectar gravemente a bienes forestales y en su caso afectar levemente a la población y bienes de naturaleza no forestal, que puedan ser controlados con medios y recursos del INFOMA o para cuya extinción pueda ser necesario, a solicitud de la CAM y previa valoración por el órgano competente, incorporar medios extraordinarios del Estado.

En este nivel podría ser necesaria la protección de personas ajenas al dispositivo de extinción y de bienes no forestales.

Nivel 2. Situación de emergencia provocada por uno o varios incendios forestales que previsiblemente evolucionaran pudiendo afectar gravemente a la población y bienes de naturaleza no forestal, y que exige la adopción inmediata de medidas de socorro y protección.

A petición de la comunidad autónoma pueden ser incorporados medios extraordinarios o derivar a situaciones que deriven al interés nacional.

Nivel 3. En esta situación la emergencia ocasionada por incendio forestal soporta su máxima gravedad y además concurren otras sobre el dispositivo de extinción que imposibilitan la consumación de su labor que conduciría al control de la emergencia. Se trata de una situación consecutiva a la declaración de emergencia de interés nacional por el Ministerio del Interior.

El **Director del Plan** tiene la dirección y coordinación de todas las actuaciones y asume las siguientes funciones y responsabilidades:

- **Activar y ejecutar** la aplicación del **PAMIF** en el ámbito local ante emergencias por Incendios Forestales en el término municipal de Valdepiélagos en su nivel de gravedad 0. Asimismo, le corresponde **solicitar la activación de niveles superiores** a la Dirección General de Protección Ciudadana.
- Determinar la parte de la **estructura organizativa** que se activará en función a la emergencia.
- Decidir en cada momento, asesorado por el Comité Asesor, las **actuaciones más convenientes** para hacer frente a la emergencia y la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal que interviene en las operaciones.
- Ordenar la **evacuación si fuera necesario**, cuando la emergencia se encuentre en nivel de gravedad 0.
- Determinar y coordinar la **información a la población**, tanto la destinada a adoptar medidas de protección como la información general sobre la emergencia.
- Garantizar la **información del suceso y su evolución** a la Dirección General de Protección Ciudadana de la Comunidad de Madrid y, en su caso, a los alcaldes de otros municipios afectados.
- Facilitar la **integración con planes de ámbito superior** y/o planes de autoprotección.
- Asegurar el **mantenimiento de la eficacia del PAMIF**, revisándolo periódicamente y modificando aquellos aspectos que fueran necesarios.
- Regirse por otras normas marcadas por la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y demás normas, ajustándose en todo momento al derecho vigente:
 - Dictar bandos, tanto preventivos como relacionados con la emergencia.
 - Adoptar personalmente las medidas necesarias y adecuadas en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, dando cuenta al pleno posteriormente
 - Ordenar tanto la realización de prestaciones personales, como la requisa temporal de todo tipo de bienes.
- **Asegurar**, en el ámbito territorial que le corresponda, **la aptitud del sistema** organizativo y de los servicios, medios y recursos asignados para mantener la capacidad de respuesta y la operatividad ante cualquier emergencia prevista en el Plan.
- **Declarar el fin de la emergencia** y la desmovilización de los medios desplegados una vez cumplida su misión.
- Reponer aquellos medios utilizados en la emergencia que requieran **mantenimiento** y realizar un **análisis de lo ocurrido** con los equipos intervinientes con el objetivo de mejorar su actuación, eficacia y/o seguridad en posibles operaciones posteriores.

4.2. CECOPAL.

El CECOPAL (Centro de coordinación de operaciones municipal) es un instrumento permanente para intercambio de información y gestión de la emergencia y cuando quede constituido debe estar en constante comunicación con el centro de atención de llamadas de

urgencia 112 de la Comunidad de Madrid.

En caso de considerar necesario activar el CECOPAL, éste se ubicará en el ayuntamiento de Valdepiélagos, sito en la Calle Mayor nº1, teléfono: 91 841 60 48, y estará compuesto por personal de la corporación municipal en quien se delegue y concejal responsable.

Las funciones del CECOPAL son las siguientes:

- El CECOPAL, considerado un “órgano de trabajo o de apoyo” del Director del Plan, es el lugar donde se realiza la dirección y la coordinación de las operaciones necesarias para gestionar la emergencia local, existiendo un sistema de enlace continuo con el centro de atención de llamadas de urgencia 112 de la Comunidad de Madrid y el CECOP del plan autonómico correspondiente, manteniéndolo siempre informado sobre la repercusión real de la emergencia en el municipio y las principales actuaciones del CECOPAL.
- Notificar al 112-Madrid, así como a los grupos operativos la activación la desactivación del PAMIF así como la constitución del CECOPAL.
- Movilizar y asegurar la transmisión de la información y las órdenes a los grupos de acción municipales decididas por la dirección del Plan, así como activar los medios y recursos municipales necesarios.
- Canalizar la orden de la autoridad de protección civil municipal de prestación de servicios personales y la requisita, la intervención o la ocupación temporal y transitoria de los bienes necesarios por afrontar las situaciones de emergencia.
- Solicitar la activación de un plan de ámbito autonómico cuando se estime que la respuesta desde el ámbito del plan municipal no sea suficiente.
- Solicitar y canalizar a través del 112-Madrid los medios y recursos no adscritos al plan o extraordinarios, necesarios para la resolución de la emergencia.
- El CECOPAL estará en condiciones de poder funcionar en caso necesario como Centro de Coordinación Operativa integrado (CECOPAL integrado), en el que se integrarían los mandos de las diferentes Administraciones públicas para la dirección y coordinación de emergencias que así lo requieran.
- Dar apoyo a los medios de emergencias, de seguridad y a los servicios especializados ajenos que intervengan en el municipio bajo la estructura del INFOMA.

4.3. Puesto de Mando Avanzado (PMA).

Se establece el **Puesto de Mando Avanzado (PMA)** en el lugar de la emergencia como herramienta de trabajo en la emergencia. Su responsable será el Jefe del Grupo de Intervención. En el PMA se integrarán responsables de los diferentes Grupos de Acción que intervengan y sus funciones serán:

- Delimitar las áreas de actuación.
- Ejecutar las directrices del Director del Plan.
- Organizar el despliegue de las transmisiones en la Zona de Operaciones.
- Coordinar las actuaciones en la Zona de Operaciones, enlazando con los Jefes de los Grupos de Acción o con quien ejerza esta función en dicha Zona.
- Mantener informado al Director del Plan de la evolución del siniestro.
- Organizar los relevos de personal y material.

- Determinar los equipamientos y suministros necesarios en función del tipo de riesgo y de los daños producidos. Solicitarlos al Director del PAMIF, así como los apoyos que se consideren necesarios.

El punto propuesto para establecer un PMA en caso de emergencia es la zona frente a la “Fuente de la Tejera”, zona descampada, llana, con terreno compacto, que sirve de aparcamiento entre la Avenida de la Comunidad de Madrid y la Calle de la Fuente, que además sirve como punto de encuentro para los medios de extinción.

Las coordenadas UTM de la zona de encuentro/PMA son: 30T 460.485 4.512.325.

Constitución del Puesto de Mando Avanzado a partir de la declaración del nivel 1.

Una vez determinada la actuación de medios de rango autonómico por la Central de coordinación de operaciones de la Comunidad de Madrid (CECOP), cuando el nivel de emergencia supere la capacidad de respuesta del municipio y en caso necesario, se establecerá el PMA que tendrá como base el creado previamente a nivel municipal.

En la integración del Plan de Protección Civil de Ámbito Local ante incendios forestales de Valdepiélagos con el INFOMA, una vez que se constituya el nuevo PMA, se integrará en el mismo un técnico del Servicio de Protección Civil Municipal, si lo hubiera. A fecha de redacción del presente plan, Valdepiélagos no cuenta con técnico ni servicio de Protección Civil.

Del mismo modo, está previsto que el Director del Plan o el Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil se incorpore al Comité Asesor autonómico para asegurar los apoyos de los medios municipales y el asesoramiento que fuera necesario a la dirección autonómica de la emergencia.

4.4. Comité asesor.

En todo el proceso de toma de decisiones, el Director del Plan estará asistido por el **Comité Asesor**. Formarán parte del comité asesor los concejales del municipio. Se constituirá con todos sus miembros o parte de ellos, con arreglo a la convocatoria hecha por el Director del Plan en función de la situación y de las circunstancias del suceso.

4.5. Grupo de pronto auxilio y extinción.

Lo constituye el conjunto de medios, materiales y humanos, cuya actuación principal son las operaciones necesarias para controlar, reducir y neutralizar el incendio generado en el interior del municipio de Valdepiélagos, o bien proveniente del exterior. En este último caso, intentará reducir el avance de éste hacia el interior de dicho municipio siguiendo siempre las indicaciones del Director del Plan. Dichas actuaciones se realizarán priorizando la seguridad y siempre siguiendo las indicaciones recibidas en su formación.

A fecha de redacción del presente documento no hay definido un Grupo de auxilio y extinción.

Este grupo puede ser creado por Decreto de Alcaldía e integrado por técnicos y voluntarios (con la formación, equipo y entrenamiento necesario) del Servicio de Protección Civil.

Al frente del grupo y hasta la llegada del Cuerpo de Bomberos, estará un técnico del Servicio de Protección Civil, si lo hubiera, concejal que se designe como responsable o persona en quien se delegue por el Director del Plan.

La función prioritaria es la prevención para evitar o disminuir el riesgo de incendios u otros accidentes, mediante la información y mediante el establecimiento de **rutras de vigilancia** en épocas de medio y alto riesgo. Además, cualquier situación de emergencia debe ser resuelta con los medios que tiene a su disposición o en colaboración con otros servicios o entidades.

Los medios locales tendrán como principal cometido la alerta temprana de los incidentes que detecten, así como el inicio del primer ataque. Se considera que esta intervención en los primeros 10 minutos desde la detección es fundamental para evitar que los conatos (emergencias incipientes) evolucionen a situaciones fuera de control. En cualquier caso, este grupo de intervención mantendrá las condiciones de seguridad en su trabajo en todo momento.

- Una vez detectado un foco de incendio se procederá por su parte a informar al 112 y al Director del Plan para proceder inmediatamente después a intervenir y a adoptar las medidas que se consideren necesarias.
- Se recomienda su **integración en el sistema de comunicación del operativo del INFOMA** de manera que se facilite la localización de los focos y la llegada de medios a estos.
- La recuperación de víctimas, y su asistencia.
- La participación en las campañas de divulgación, información y formación de los ciudadanos sobre previsión y autoprotección en caso de siniestro.
- La actuación en servicios de interés público por razón de la específica capacidad de sus miembros y la adecuación de los medios materiales de que disponen.

4.6. Grupo Sanitario.

El Grupo Sanitario del Plan se constituirá cuando la situación lo requiera y así lo considere el Director del Plan. Los componentes que integrarán este grupo son:

- Personal del Centro de Salud.
- SUMMA-112.
- Personal sanitario de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, si la hubiera.
- Personal de Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- Cruz Roja Española (en el marco del acuerdo suscrito por la Comunidad de Madrid y cuando ésta les active).

La jefatura del grupo recaerá en el Coordinador Médico del Centro de Salud de la localidad o en la persona designada por el Servicio de Urgencias Médicas de la Comunidad de Madrid (SUMMA-112).

A fecha de redacción del presente documento no hay definido un Grupo Sanitario propio en el municipio, por lo que se cuenta solo con los recursos externos que puedan llegar a la emergencia (SUMMA-112, Cruz Roja y Protección Civil de otros municipios).

4.7. Grupo de Seguridad.

El Grupo de Seguridad se constituirá siempre desde el momento en que se declare la emergencia con el fin de garantizar el acceso al lugar o lugares de intervención, delimitar la zona de operaciones y para procurar las medidas necesarias para mantener el orden, la seguridad y la protección de personas y bienes.

La jefatura de este grupo recaerá en el mando de Guardia Civil o persona que le sustituya. En el caso de Valdepiélagos al no contar con un cuerpo de Policía Local, el grupo de seguridad estará formado por los miembros de la Guardia Civil.

Cabe señalar a este respecto, que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado realizarán las funciones que les encomiende la legislación vigente bajo la dirección de sus mandos naturales y de acuerdo a la resolución de 4 de julio de 1994, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del acuerdo de Consejo de Ministros sobre criterios de asignación de medios y recursos de titularidad estatal a los planes territoriales de Protección Civil.

4.8. Grupo de Apoyo Logístico.

Este grupo es responsable del abastecimiento, transporte y, en general, todo lo relacionado con la logística de los grupos y servicios que actúan en la emergencia/intervención de que se trate, así como de la población afectada.

Tal y como recoge el INFOMA, en los Niveles de Gravedad 0 y 1, asume el mando del grupo el Jefe del Servicio de Protección Civil Municipal o técnico sustituto, si la emergencia por incendio afectase únicamente al municipio de Valdepiélagos. En caso contrario y en el Nivel 2, asume el mando el responsable de Protección Civil de la Comunidad de Madrid.

Los integrantes de este grupo son:

- Personal y medios de mantenimiento municipal.
- Personal y medios de contratas.
- Voluntarios de Protección Civil.
- Personal voluntario ad hoc.

4.9. Gabinete de información.

Órgano o instrumento auxiliar de La Dirección del Plan, para canalizar la información necesaria y oportuna que derive de la situación de emergencia o riesgo creada y facilitar la información a los medios de comunicación y a las personas u organismos que lo soliciten, información cuyo contenido será determinado por la Dirección del Plan en el marco de la normativa aplicable.

El Gabinete de Información se integrará en el CECOPAL y estará en contacto directo con cada uno de sus miembros. El Gabinete de Información será constituido a petición de la Dirección del PAMIF entre los concejales del municipio y personal de voluntario de la corporación municipal.

Las funciones del Gabinete de Información son las siguientes:

- Difundir las orientaciones y recomendaciones emanadas de la Dirección del Plan.
- Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios de comunicación, una vez aprobada por la Dirección del Plan.
- Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos la soliciten, dentro del marco legal aplicable.
- Obtener, centralizar y facilitar toda la información relativa a la emergencia y posibles afectados, en la medida que no corresponda a otras figuras.

5. Procedimientos operativos de la organización frente a incendios forestales.

Debemos considerar que no todos los incendios forestales harán necesaria la activación del Plan en toda su estructura. Siempre que sea posible hay que mantener un registro detallado de cada activación y las acciones que en esta se desarrollen.

Así, fundamentalmente durante las épocas de mayor peligro, la mayor parte de los sucesos que acontecen en el municipio no pasan de conato de incendio (afección de menos de 1 ha.), que, para ser controlados, exigen la intervención de los medios locales y de dotaciones del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.

En estos casos, el plan de actuación municipal ante incendios forestales se encontraría activado en su nivel 0, pero sólo se procedería a la activación completa de su estructura en caso de considerarlo necesario el Director del Plan, tras ser informado por el responsable de Protección Civil o persona responsable de los grupos de actuación municipal, tras la valoración del incendio.

En cualquier caso, y de cara a asegurar una intervención lo más rápida y eficaz posible, se debe asegurar dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos que a continuación se detallan.

5.1. Detección y Alarma.

La detección de un incendio forestal en el término municipal de Valdepiélagos puede ser realizada por cualquier ciudadano. Recordemos que, según el *artículo 45 de la LEY 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, [...] “Toda persona que advierta la existencia o iniciación de un incendio forestal estará obligada a avisar a la autoridad competente o a los servicios de emergencia y, en su caso, a colaborar, dentro de sus posibilidades, en la extinción del incendio”*.

Detectado el mismo, la **comunicación de la alarma** puede ser transmitida al teléfono de emergencias **112**, en cuyo caso se recibirá la misma de manera simultánea en el Centro de Coordinación Operativa del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.

En caso de que la llamada se reciba en alguno de los servicios municipales, se procederá a recoger información detallada del suceso (**qué ha ocurrido, dónde ha ocurrido, quién está involucrado, si hay víctimas, de qué tipo, etc.**) y lo comunicará de manera inmediata con el teléfono de emergencias 112 de la Comunidad de Madrid para transmitir la alarma.

A nivel municipal, cuando se cuente con un **Grupo de pronto auxilio y extinción**, una vez detectada la alarma se procedería a su activación, que se desplazará a la zona de aviso para valorar la posible emergencia y las características de la misma.

Una vez **analizada la situación de emergencia** por parte de estos grupos o personal del ayuntamiento en quien se delegue, y **verificada la gravedad de la emergencia, se pondrá en conocimiento del Director del Plan**, que aplicará los protocolos establecidos en este Plan Municipal en función de la evolución del conato/emergencia.

Si se ha declarado formalmente la situación de emergencia, el Director del Plan asumirá la dirección de la emergencia hasta el paso a nivel 1 de gravedad, desarrollando las funciones descritas anteriormente y siempre bajo el asesoramiento de los diferentes **GRUPOS DE ACCIÓN** que hayan sido activados.

5.2. Ataque inicial al fuego.

Una vez declarada y formalizada la situación de emergencia, **el director del plan activará** los GRUPOS DE ACCIÓN municipales y la estructura de dirección y coordinación, formando un equipo de primera intervención (trabajadores municipales, concejales y voluntarios).

Este equipo de primera intervención, cuyo máximo responsable será el Director del presente Plan, se reunirá en los puntos de encuentro establecidos y, bajo las indicaciones del CECOPAL, acometerá las primeras labores de ataque inicial al fuego/emergencia antes de que lleguen los operativos de lucha contra incendios de la Comunidad de Madrid. En ese momento, el Director del PAMIF cederá el mando al Jefe del Equipo de Extinción, que se encargará de todo el dispositivo. El grupo de trabajo local se coordinará con los grupos de trabajo autonómicos, participando activamente en las labores de información a la población, atención a posibles víctimas, coordinación con voluntarios, etc., siempre bajo el nuevo mando.

5.3. Inicio de tareas de seguridad, apoyo logístico y sanitario.

5.3.1. Actuaciones de seguridad.

Las funciones que desarrollan todos los integrantes del Grupo de Seguridad son:

- Seguridad ciudadana y protección de los bienes.
- Control de accesos y regulación del tráfico para facilitar las tareas de intervención.
- Garantizar que todos los grupos de acción pueden trabajar sin impedimentos.
- Facilitar el acceso de medios de intervención a las zonas indicadas por el Jefe del PMA.
- Ejecutar los avisos a la población que pudiera verse amenazada y facilitar la organización, si fuera preciso, de la evacuación, confinamiento y albergue en el punto definido para tal fin.

Una de las actuaciones básicas a realizar será el control de accesos a la zona afectada y al entorno donde se desempeñan los trabajos de los grupos de acción, una medida que se enmarca dentro del ámbito de la intervención. El objeto de esta medida es evitar la exposición innecesaria de la población a los peligros de la zona afectada por el siniestro, y proporcionar espacio y tiempo a los citados grupos de cara a controlar la emergencia y las consecuencias de la misma.

El Control de Accesos implica:

- Aislar las Áreas de Intervención y Socorro (zonas de trabajo de los grupos de intervención y sanitario respectivamente), permitiendo sólo el acceso a las personas y los medios que han de actuar en dichas áreas.
- Controlar los accesos al Área Base, dónde se localiza el PMA, se ubican los medios a la espera de intervenir y área fundamental de trabajo del grupo de apoyo logístico.

También llevarán a cabo dicha labor en otras localizaciones relevantes en el transcurso de la emergencia: tanatorio, centros sanitarios, lugares de concentración de evacuados, etc.

- Facilitar los movimientos del personal y vehículos de los diferentes Grupos de Acción.

Para ello, se desarrollarán las siguientes acciones:

- Desviación del tráfico normal por itinerarios alternativos.
- Reserva de itinerarios, con circulación preferente, para vehículos de intervención y transporte de heridos.
- Señalización de itinerarios para la evacuación de la población para interferir lo menos posible con el acceso de los medios.
- Orden y seguridad en el tráfico.
- Servicio de control en las zonas de acceso restringido.

5.3.2. Actuaciones sanitarias.

Las funciones que desarrollan los integrantes del grupo sanitario son:

- La atención sanitaria de las personas afectadas y del personal de los servicios de intervención en el lugar del suceso.
- La clasificación, según criterios sanitarios, de las personas afectadas por siniestros con el fin de establecer la prioridad de actuaciones.
- La organización, coordinación y ejecución del transporte sanitario, urgente y primario de las personas afectadas hacia los centros de atención o asistencia sanitaria.
- El asesoramiento en materia sanitaria a los demás servicios de intervención.
- Se prestará atención material, social y psicológica a los familiares de víctimas, afectados por la evacuación y otras necesidades derivadas de la emergencia.
- Obtener y facilitar toda la información relativa a posibles afectados (heridos y fallecidos). Colaborarán con el Gabinete de Información para conseguir contactos de familiares y la localización de personas.
- Facilitar la atención adecuada a las personas con necesidades especiales.
- Atender el alojamiento y primeras necesidades y llevar el control de la población desplazada en colaboración con el Grupo de Apoyo Logístico.
- Proponer a la Dirección del Plan la adopción de medidas sanitarias y de salud pública y en su caso, ejecutarlas.

5.3.3. Actuaciones de apoyo logístico.

Las funciones que asumen los componentes del grupo de apoyo logístico, son:

- La provisión de los equipamientos y suministros necesarios que sean requeridos por los Grupos de Acción a través del PMA (equipos de iluminación, maquinaria, etc...)
- La gestión de los medios de transporte necesarios (autobuses...) para las tareas de alejamiento y evacuación.
- Facilitar el aprovisionamiento de alimentos y bebidas para los medios de intervinientes, afectados, víctimas y familiares, en la medida de sus capacidades.

- Colaborar con el Grupo Sanitario en la organización de evacuaciones y habilitación de albergues de emergencia, procurando los víveres y enseres que sean necesarios.

Recalcar la especial relevancia que cobra el necesario apoyo logístico en la emergencia. Como se ha señalado anteriormente, en los niveles de gravedad 0 y 1, coordinará las actuaciones propias de este grupo de acción el Jefe del Servicio de Protección Civil Municipal o el técnico municipal que le sustituya.

Abastecimiento de combustible y de víveres o avituallamiento.

Una de las funciones de apoyo logístico en los incendios forestales, es facilitar el acceso a infraestructuras para la provisión de combustible, así como el avituallamiento de las unidades intervinientes, la cual se realiza de una forma especial en función de la duración del incendio.

Durante las primeras 24 horas de duración del incendio, el avituallamiento suele correr a cargo de los propios equipos sobre el terreno, que deberán prever su autoabastecimiento. La coordinación del mismo es competencia de los responsables de los equipos intervinientes. A partir de ese momento, será el grupo de apoyo logístico el encargado de procurar los víveres necesarios a todos los intervinientes.

En cuanto a los medios municipales y el personal voluntario que colabore, se les dotará de los alimentos y líquidos necesarios desde los primeros momentos de la emergencia.

En caso de la necesidad de combustible, el grupo facilitará las instrucciones para llegar a las infraestructuras de abastecimiento, hay que poner especial atención a los horarios de cierre de los suministradores, los incidentes en fin de semana y los horarios nocturnos para prever un eventual proveedor alternativo.

En el caso de desplazamiento de medios aéreos fuera de sus bases, este grupo intentará facilitar lugares para el alojamiento de las tripulaciones, así como un medio de transporte desde la pista donde pernocte la aeronave hasta dicho alojamiento.

En el caso de desplazamiento de brigadas fuera de su zona, igualmente se deberá facilitar alojamiento adecuado para el descanso del personal. La duración de este descanso, después de cada jornada de extinción, no deberá ser menor de ocho horas. Aunque en un primer momento se contempla el mismo albergue habilitado para personas evacuadas, aunque en zonas diferenciadas, podría optarse en función de la capacidad local, por habilitar uno específico.

En caso de procederse una evacuación este grupo procurará la provisión en el punto de encuentro de material suficiente (colchonetas, mantas, etc.) para albergar a las personas, así como el suministro de artículos sanitarios suficientes.

Participación del personal voluntario.

Al margen del voluntariado de protección civil municipal, que está bajo la dirección de sus mandos naturales de su Agrupación de Voluntarios, se deberá tener previsto que otros colectivos y personas puedan acudir para prestar su ayuda durante la emergencia.

El jefe del Grupo de Apoyo Logístico, o persona en quien delegue, **recibirá a todas aquellas persona y colectivos que quieran colaborar de manera voluntaria y, en función de sus capacidades, formación y equipamiento, los asignará a los grupos que se estime necesario** previa comunicación al PMA para concretar sus actuaciones, guardando registro de sus datos y funciones asignadas.

Será de especial relevancia destinar medios humanos al propio grupo de apoyo logístico por la gran acumulación de tareas, la diversidad de éstas y la gran necesidad de recursos.

En el caso de destinarlos a labores relacionadas directamente con la extinción, no trabajarán nunca solo y quedarán bajo las órdenes de un equipo profesional.

5.4. Medidas de protección a la población.

5.4.1. Información a la población.

Ante un posible riesgo, las autoridades están obligadas a avisar a las personas, no sólo de los peligros a los que están expuestos, sino también de las medidas que deben tomar frente a la amenaza, más o menos inminente, de un incendio forestal (evacuación, confinamiento...).

Los avisos a la población, enmarcados dentro de las medidas de protección a adoptar, tienen por tanto un doble objeto: la prevención y la intervención.

En este sentido, en situaciones de riesgo inminente, la Guardia Civil, junto al grupo de apoyo logístico y el Gabinete de Información locales, serán los responsables de dar difusión de avisos sobre la emergencia antes, durante y después de ésta.

El Gabinete de Información se ocupará además de informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten, en particular a los medios de comunicación.

En cualquier caso, ante una acción de prevención o durante el desarrollo de una intervención en emergencia, los aspectos de los que se debe informar a la población son:

- Características de los riesgos a los que están expuestos (peligro por aproximación de columnas de humo, por proximidad de frentes de llama, ...).
- Medidas necesarias para evitarlos o minimizarlos (sellado de ventanas, retirada de material combustible próximo a viviendas, activación de sistemas de riego, ...).
- Medidas de protección que debe tomar la población (alejamiento, evacuación, confinamiento, etc.).

5.4.2. Evacuación.

Una evacuación es el traslado urgente de la población amenazada de su residencia habitual hacia otro lugar más seguro ante una amenaza inminente. La evacuación se enmarca como medida de intervención y, por tratarse de una medida de más larga duración, solo se justifica si el peligro al que está expuesta la población es grande.

Con respecto a la evacuación, será ordenada por el Director del Plan a propuesta del Jefe del PMA, cuando:

- Se incremente rápidamente el riesgo al que se expone la población y la situación aconseje la adopción de medidas de protección inmediatas que hagan posible la evacuación prevista.
- Cuando las circunstancias del riesgo exijan una respuesta de protección inmediata que no se pueda llevar a cabo mediante el alejamiento.
- Riesgo residual duradero.

La comunicación a la población de la orden de evacuar, su alcance y dirección, será asumida por el Grupo de Seguridad. Dada la inmediatez que caracteriza a esta medida de protección, la Guardia Civil y/o la Policía se ocuparán en un primer momento de promover esta medida de seguridad entre la población a través de visitas puerta a puerta y mediante el uso de megafonía móvil. Serán apoyados en esta tarea por los recursos disponibles del Grupo de Apoyo Logístico y por aquellos que hayan sido solicitados en caso necesario al CECOP.

La información que deben transmitir será la siguiente:

- Orden de abandonar las casas para dirigirse a otro lugar seguro y el motivo.
- Información en relación a los medios que se deberán emplear en la evacuación (medios propios o medios colectivos que se pongan a su disposición).

En este caso, se indicarán el lugar o lugares de concentración.

- Lugar de destino de la evacuación.
- Información complementaria, que variará según se disponga o no de tiempo y de las circunstancias concretas de la emergencia.

El Jefe del PMA se asegurará de que todo el operativo recibe y conoce la orden de evacuación dada. Los grupos de acción participarán, en base a sus funciones asignadas, para asegurar:

- Medidas de protección a la población.
- Rescate y salvamento de personas amenazadas por el incendio.
- Provisión de todos los equipamientos y suministros necesarios para la evacuación.
- Organización del albergue
- Abastecimiento de víveres y aprovisionamientos para las personas evacuadas.
- Rehabilitación posterior de posibles zonas afectadas y servicios esenciales.

En la medida de lo posible se deberá llevar un control de toda persona que se movilice por parte del grupo de apoyo logístico o sanitario, registrando los datos personales de cada uno, un teléfono de contacto (preferiblemente teléfono móvil) y el lugar al que se le evacua. El objeto de esta medida es tener localizadas a todas las personas desplazadas.

El lugar de evacuación designado será el que se determine según la emergencia entre los

espacios disponibles recogidos en el presente plan u otros habilitados al efecto.

Es preciso destacar la posibilidad de que entre los afectados por esta medida pueda existir población crítica (personas encamadas, con discapacidad motórica, personas enfermas con problemas que no permitan la movilización por sus propios medios, etc.) que necesiten apoyo para llevar a cabo la evacuación. Por parte del Ayuntamiento se está intentando realizar un censo de dichos casos y de la localización y necesidades de los mismos de cara a tenerlo previsto con carácter previo. Desde el PMA se facilitarán los medios necesarios para ejecutar la medida en estos casos.

Casos especiales: Confinamiento

Cuando la opción de evacuar, e incluso la de alejar a la población, implique más peligro para ésta que el quedarse en sus propios domicilios, lugares de trabajo, o en otros edificios cerrados, se recurrirá al confinamiento.

El confinamiento es una medida que se enmarca también dentro del ámbito de la intervención. Consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios o en edificios, recintos o habitáculos próximos en el momento de anunciarse la adopción de la medida.

Tal como establece el **PLATERCAM** (Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid) esta medida es aconsejable cuando:

- La catástrofe es súbita e inesperada.
- El riesgo residual es de corta duración.
- Afecta a mucha población.
- Falta de entrenamiento e información en evacuaciones.

Cuando el Jefe del PMA, a raíz de las características de la Situación de Emergencia, aconseje al CECOP la adopción del Confinamiento como medida de protección a la población y el Director del Plan autorice la adopción de esta medida de protección, la Guardia Civil, la Policía local y el grupo logístico se ocuparán de promover entre la población dicha medida.

Es importante que en el comunicado que se transmita a la población se detalle el riesgo al que se exponen, la medida que deben adoptar y cómo deben ejecutarla, en este caso el confinamiento, y el criterio para desactivar la medida y la forma de avisar a la población de que el riesgo ha cesado.

Casos especiales: Alejamiento

Consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a la emergencia a lugares de destino seguros, generalmente a una distancia razonablemente pequeña.

La principal característica de esta medida es que la **población se moviliza usando sus propios recursos**. Como medida de protección se requiere de cierta anticipación y antelación. En este sentido, el riesgo no es inminente y es previsible.

Esta medida se adopta ante situaciones en las que se prevén con antelación las consecuencias

probables del riesgo. El peligro se ve lejano en el tiempo, la situación está controlada y el movimiento de las personas puede hacerse con cierta calma.

En estos casos, la Guardia Civil, la Policía local y el grupo de apoyo logístico serán los responsables de promover esta medida entre la población afectada una vez que el CECOP, después de recibir la recomendación por parte del Jefe del PMA traslade la decisión del Director del Plan de adoptar esta medida.

El alejamiento se adopta ante las siguientes circunstancias:

- Atenuación rápida de los efectos del agente agresor con la distancia o interposición de obstáculos a su propagación.
- Riesgos residuales de corta duración.
- Población no muy numerosa.
- Medios de transporte propios disponibles.

La Guardia Civil, la Policía Local y el grupo de apoyo logístico, en su labor de promover la adopción de esta medida entre la población, además de informar del riesgo al que está expuesta y que la medida que deben adoptar como protección es el alejamiento, también deben indicar:

- Distancia mínima a la que deben retirarse
- Lugares de concentración especialmente designados
- Normas para dejar las viviendas de forma ordenada
- Medidas para el retorno a sus hogares

Como en el caso de una posible evacuación, habría que considerar la posibilidad de que entre los afectados por esta medida pueda existir población crítica (personas encamadas, con discapacidad motórica, personas enfermas con problemas que no permitan la movilización por sus propios medios, etc...) que necesiten apoyo para llevar a cabo el alejamiento. En este sentido, desde el PMA se facilitarán los medios para movilizar a estas personas.

En todo momento el Grupo de Apoyo Social, y en su defecto, el Grupo de Apoyo Técnico y Logístico, dentro de lo posible, debe llevar un control de toda persona que se movilice, registrando los datos personales de cada uno, un teléfono de contacto (preferiblemente teléfono móvil) y el lugar al que se dirige. El objeto de esta medida es tener localizados todas las personas desplazadas.

Cuando el alejamiento se prevé que sea de poca duración, no más de 24 horas, se puede establecer un lugar de concentración. Los lugares contemplados para tales efectos será el que se determine según el grado de emergencia de los lugares designados.

5.4.3. Albergue.

La zona de albergue principal considerada en el presente plan de actuación municipal ante incendios forestales para estancia de personal o incluso recepción de población evacuada, es el Centro Cultural, sito en la Plaza Mayor, frente a la Iglesia, que tiene una capacidad para alojar en torno a 30 personas. Se puede encontrar en las coordenadas UTM: 30T 460.632 4.512.257.

Además de este enclave, se podrían contemplar otros posibles en el municipio a tener en cuenta para el alejamiento y/o evacuación de población en caso de incendio:

- Centro médico (Calle del Cubillo)
- Colegios (Camino del Casar)
- Ayuntamiento (Plaza Mayor)

5.5. Fin de la emergencia.

Una vez controlada la emergencia y eliminados los riesgos, el Director del Plan declarará el fin de la emergencia y procederá a la desactivación paulatina de los protocolos y a la desactivación de los grupos intervinientes.

Con el fin de la emergencia se procede a la vuelta a la normalidad, eliminando o reduciendo los efectos de la catástrofe, al menos en aquellos aspectos esenciales para la vida y actividad social propia del municipio. Esta vuelta a la normalidad se define como **“Fase de Rehabilitación”**, en la que tendrán una especial relevancia el comité asesor y el grupo logístico.

Es altamente recomendable realizar análisis de lo sucedido y del desempeño de los equipos de intervención (**“debriefing”** o **“after action review”**), sacando conclusiones realistas para buscar oportunidades de mejora en la actuación y en la prevención del riesgo.

5.6. Traspaso de mando y de información a los medios de la comunidad de Madrid. Integración del PAMIF en el INFOMA.

Como se ha señalado, cuando la gravedad de la situación alcance el nivel 1 y supere la capacidad de respuesta del plan local, se producirá la transferencia de la dirección de la emergencia a la Comunidad de Madrid, poniendo todos los recursos humanos y materiales a disposición de ésta.

5.7. Integración de los planes de autoprotección.

La necesidad de integración en Planes de mayor ámbito se enmarca en el Anexo 4 del INFOMA, donde se establecen las normas para la elaboración de planes de actuación frente a incendios forestales de ámbito local.



Escalas de planificación ante emergencia por IIFF

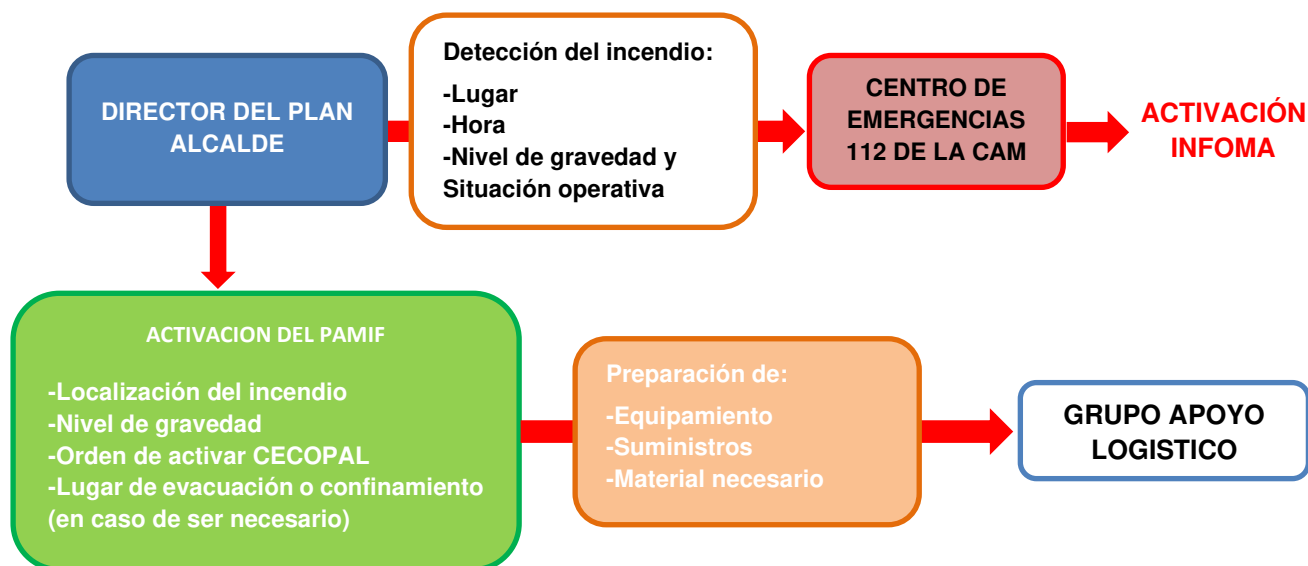
El objeto de la planificación de la integración de distintos planes recae en definir la transferencia de competencias entre planes de distinto nivel.

El **Plan de actuación municipal ante incendios forestales de Valdepiélagos**, con similares estructuras de dirección, coordinación y operativa que el Plan Territorial Municipal y como anexo de este, se presenta además como una estructura de coordinación intermedia entre los Planes de Autoprotección que urbanizaciones, instalaciones y edificaciones deben desarrollar atendiendo a las especificaciones de las siguientes normas:

- ***Decreto 893/2013 de 15 de Noviembre, por el que se aprueba la directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales***
- ***Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA)***

Se integrarán en el Plan Municipal, los Planes de Autoprotección que hayan sido aprobados de empresas, núcleos de población aislada, urbanizaciones o empresas con fines de explotación forestal que se encuentren incluidos en el ámbito territorial de Valdepiélagos. A fecha de redacción del presente documento no se ha incluido ningún plan de autoprotección por falta de los mismos.

5.8. Ficha de intervención.



6. Información a la población.

La confianza de la población y la credibilidad de las autoridades encargadas de dar la información son dos factores fundamentales para el éxito de todo el proceso de comunicación. A ello contribuirá, sin lugar a dudas, las labores de información y formación previas que se hayan realizado.

6.1. Antes de la emergencia: Información preventiva, concienciación y acciones preventivas.

Esta medida tiene una función preventiva cuando el mensaje que se quiere transmitir busca informar a la población de las medidas de protección y prevención que han de adoptar ante un riesgo que se percibe como lejano. Se pretende con ello conseguir que la población esté interesada y sensibilizada fomentando su colaboración, lo que sin duda contribuirá a minimizar las consecuencias de la emergencia.

Los medios que se pondrán a disposición de estas tareas preventivas de **información** a la población con carácter previo a la emergencia, serán:

- Página Web del Ayuntamiento
- Carta escrita
- Redes sociales en Internet
- Aplicación Bando móvil
- Folletos y trípticos
- Reuniones / Conferencias informativas.

Pero, si además de estar informada, se consigue **formar** a la población, los beneficios para el objetivo común y su grado de participación activa en la emergencia serán mucho mayores.

Para ello, se llevarán a cabo acciones formativas por parte de personal que acredite una adecuada formación y conocimientos en prevención y extinción de Incendios Forestales. Dichas actuaciones irán encaminadas a transmitir e inculcar medidas de autoprotección, actuaciones preventivas, normas de seguridad e intervención básica en materia de extinción en caso de incendio forestal.

Entre otros, los colectivos prioritarios a los que se dará formación específica y adaptada serán:

- Propietarios y residentes de viviendas en el interfaz-urbano forestal.
- Servicios municipales.
- Titulares de actividades de pública concurrencia y las que alberguen población de riesgo.
- Colectivos vecinales y personas que demanden la formación ofertada.

En función de la especificidad de la población objeto de las comunicaciones (por ejemplo, jóvenes o ancianos) o en función del carácter técnico del contenido de los mensajes, colaborarán en la formación el personal de servicios sociales del ayuntamiento y aquellos técnicos que el Director del Plan, o persona en quien delegue, considere adecuado.

Cabe destacar, que en las tareas de información preventiva previas a la emergencia o en el transcurso de la misma, pero con una antelación suficiente, se recomendará a la población tener preparada una “**mochila de emergencia**” por vivienda. Ésta media se hará más relevante en las viviendas ubicadas en zonas de interfaz urbano-forestal y agrícola-forestal.

La mochila debe de ser cómoda y grande, y su peso no debiera sobrepasarlos 20 kilogramos, ya que se podría convertir en un estorbo. Lo ideal es un máximo de 12 a 15 kilos. En caso de que la mochila pesara mucho es preferible preparar dos mochilas de menor peso. Estará ubicada y localizada en todo momento, dentro de casa y no en el garaje, para poder llegar a ella lo antes posible y salir de la vivienda.

Esta mochila debiera tener:

- Agua envasada, preferiblemente embotellada (envasada y sellada) evitando botellas rellenas.
- Alimentos no perecederos.
- Una radio a pilas (con pilas).
- Una linterna y pilas de repuesto.
- Una navaja (afilada).
- Ropa de abrigo Para cada miembro de la familia (mantas, chaquetones, etc.).
- Un silbato: para dar señales de auxilio y para dar a conocer tu ubicación.
- Artículos de higiene personal.
- Fósforos o un encendedor.
- Un botiquín básico. Medicamentos específicos si hay patologías particulares (por ejemplo, asma).
- Dinero en efectivo, en moneda local.
- Teléfono móvil con GPS.
- Una fotocopia u original de documentos personal de identificación (DNI, pasaporte, carnet de conducir, carnet de Seguro).

6.2. Momento de la detección del incendio: Alarma.

Una vez detectada e identificada la emergencia, en función de la valoración de la misma que realice el Director del Plan, o persona en quien delegue, se debe realizar transmisión de información a la población en el caso de que el conato o incendio pueda desarrollar episodios de peligro para la población o sus bienes.

Los medios de difusión de avisos en fase inicial de la emergencia considerados más adecuados, en función de los recursos con los que cuenta el municipio, son:

- Información mediante sistemas de megafonía móvil.
- Llamadas telefónicas y SMS.
- Servicios de mensajería instantánea y app (Bando móvil).

6.3. Durante la emergencia.

En función del desarrollo y evolución de la emergencia, suele ser recomendable mantener informada a la población del municipio y mantener contacto con municipios cercanos. Por ello, el Director del Plan puede solicitar al gabinete de información mantener abiertas las vías de comunicación anteriores (megafonía, redes sociales, llamadas telefónicas, apps) o ampliarlas (visita puerta a puerta) para mantener informados y avisar a los vecinos de la evolución de la emergencia y del desarrollo de la actuación.

En este sentido, en situaciones de riesgo inminente, la Guardia Civil, junto al grupo de apoyo logístico y el Gabinete de Información locales, son los responsables de adoptar las medidas anteriores relativas a la difusión de avisos sobre la emergencia antes, durante y después de ésta.

El Gabinete de Información se ocupará además de informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten, en particular a los medios de comunicación.

Los aspectos de los que se debe informar a la población son:

- Características de los riesgos a los que están expuestos (peligro por aproximación de columnas de humo, por proximidad de frentes de llama, ...).
- Medidas necesarias para evitarlos o minimizarlos (sellado de ventanas, retirada de material combustible próximo a viviendas, activación de sistemas de riego, ...).
- Medidas de protección que debe tomar la población (alejamiento, evacuación, confinamiento, etc.).

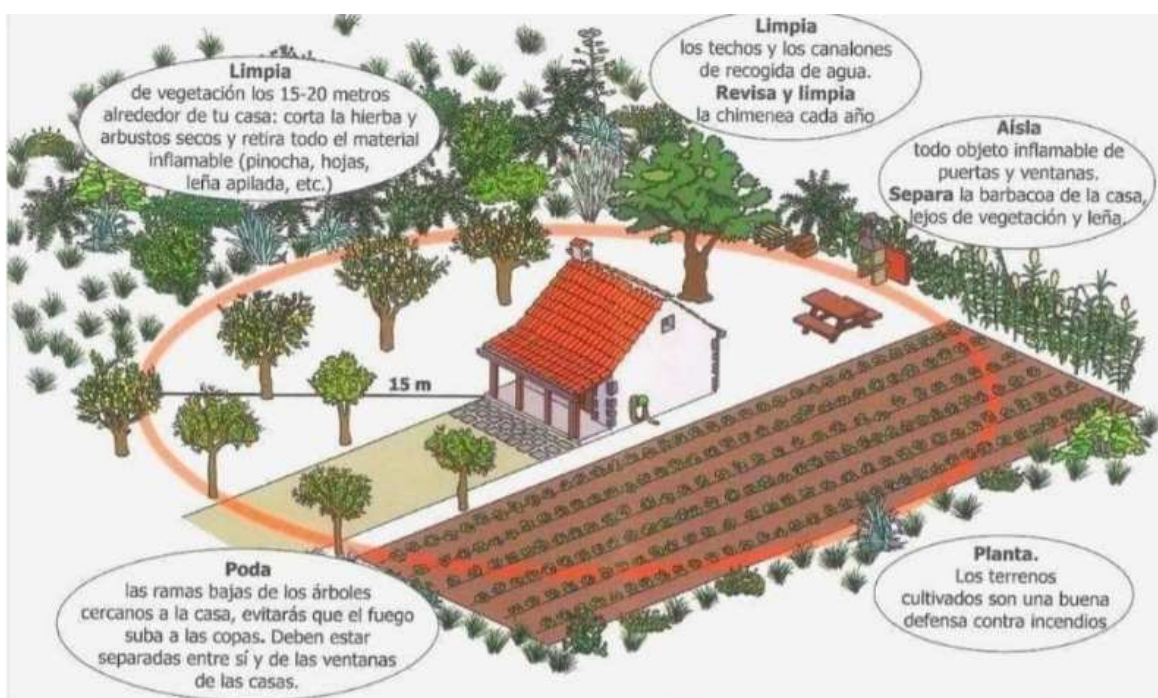
6.4. Rutas de evacuación.

En caso de orden de evacuación de la población o parte de ella, por parte del Director del Plan, el grupo de seguridad debe velar por la seguridad y coordinación de las personas evacuadas. En este sentido las evacuaciones se realizarán por las carreteras principales del municipio M-120 y M-125, hasta el lugar de concentración o punto seguro.

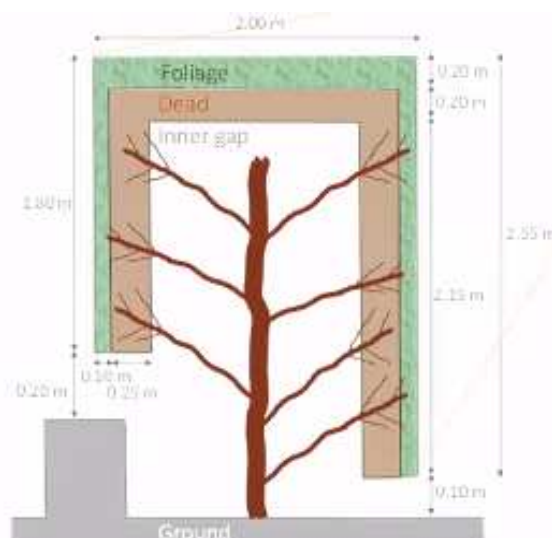
7. Actuaciones para la promoción y difusión de la autoprotección.

Las actuaciones consideradas para la promoción de la autoprotección básicamente se centran en una estrategia de formación e información general a la población, recomendando la impartición de acciones formativas especializadas, el uso de trípticos informativos con información relevante, y también ejercicios o simulacros para optimizar una respuesta coordinada y organizada ante una posible emergencia.

En este sentido el Director del Plan o persona quien delegue se encargaran de realizar acciones formativas orientadas a la difusión de la autoprotección. Para llevar a buen término la correcta puesta en marcha del plan es recomendable la práctica de simulacros y la corrección de las carencias y deficiencias que se hayan apreciado en la elaboración del mismo.



Recomendaciones generales de autoprotección respecto a vegetación en viviendas unifamiliares. IBANAT.



Corte trasversal de un seto de arizónica, obsérvese el combustible fino muerto en su interior

Se incluyen otras recomendaciones en los anexos del PAMIF de cara a minimizar impactos en las viviendas relativas a setos y cerramientos, a través de cambios en la jardinería de viviendas y parcelas, muy recomendables para zonas de interfaz urbano forestal con riesgo de incendios.

Además, se prestará atención a promoción de la autoprotección en las urbanizaciones, instalaciones y edificaciones que se encuentren en las zonas de interfaz urbano-forestal (El Frontal) y agrícola-forestal (La Ecoladea).

Dichos Planes de Autoprotección se deberán incluir en el PAMIF de Valdepiélagos como anexos al mismo, y su contenido mínimo se deberá ajustar a lo establecido en el Título III, punto 3.6.3 de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencias por incendios Forestales, aprobada por el Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, (BOE Num. 293, de sábado 7 de diciembre de 2013), sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 393/2007.

Algunas de las medidas a incluir en los planes serán las siguientes:

- Tratamiento de la vegetación perimetral. Obligatoriedad del diseño y realización de una red de franjas perimetrales de protección (fajas de baja combustibilidad, área cortafuegos arbolado) en todas las zonas de interfaz urbano-forestal, donde se lleve a cabo una reducción de la vegetación arbórea, arbustiva y sub-arbustiva, con el objeto de reducir la carga de combustible forestal.
- Tratamiento de la vegetación interior y regulación de los setos (normas de jardinería priorizando las especies vegetales de menor combustibilidad y que durante el verano mantengan un mayor contenido hídrico), debiendo estar las parcelas interiores no edificadas completamente limpias de vegetación seca.
- Disponer de una red de hidrantes homologados, otros puntos de suministro de agua y otros elementos extintores.
- Mejorar la evacuación de las urbanizaciones mediante la habilitación y señalización de rutas seguras de acceso y evacuación frente a un incendio forestal. La mayor parte de las urbanizaciones presentan una red viaria laberíntica, con calles sin salida y disponiendo en muchos casos de una única vía de salida y entrada.
- Tratamientos preventivos en la red viaria interior de las urbanizaciones, mediante la eliminación del combustible de ambos lados, así como la instalación de hidrantes en aquellas que no dispongan de ellos.
- Inventario de viviendas y elementos de mayor riesgo de sufrir las consecuencias de un incendio forestal.
- Tareas informativas, de concienciación y divulgación de la autoprotección entre los vecinos de la zona de interfaz urbano-forestal.
- Realización de simulacros periódicos de emergencias, planteando diversos supuestos como la evacuación de la zona y/o el confinamiento de la población en espacios seguros como alternativa, según las circunstancias.



Autoprotección, distancias mínimas entre elementos combustibles. Fuente: guía pirojardinería PIUF. CAM.

Para llevar a cabo una implantación del plan de actuación municipal ante incendios forestales eficiente y que cale en la población, se incluye un programa de implantación del mismo con una duración de doce meses a partir de su homologación con las siguientes fases para:

Fase Preliminar:

- Dotación de medios que se consideren necesarios para su operatividad.
- Elaboración de fichas de actuación para cada Grupo de Acción.
- Ejercicios de formación a los Grupos de Acción.
- Ejercicios de adiestramiento sobre el PAMIF.
- Preparación de simulacros (preferente en marzo/abril).
- Campaña de difusión del plan a la población con recomendaciones generales.

Fase de Comprobación:

- Realización de simulacro (preferentemente antes del mes de mayo).
- Evaluación de los resultados.

Fase de Modificaciones y Ajustes:

- Adoptar medidas de cara a la mejora del Plan según la evaluación de simulacro.
- Introducción de modificaciones en el Plan.

Fase de Difusión.

- Campañas informativas y formativas más específicas a la población.
- Charlas informativas con las entidades implicadas.

8. Plan de Actuaciones.

En base al análisis de los combustibles, la estructura y dinámica del municipio se proponen las siguientes actuaciones para limitar el impacto de un posible incendio forestal sobre su núcleo urbano, urbanizaciones y zonas de especial interés, con el objetivo de minimizar sus consecuencias en caso de producirse, mantener el incendio dentro de la capacidad de extinción de los dispositivos intervinientes o generar espacios de oportunidad para los intervinientes, mejorando su capacidad de trabajo y su seguridad.

8.1. Infraestructura hídrica.

Actualmente el municipio **solo cuenta con dos hidrantes operativos** (en Avenida de la Comunidad de Madrid y en Calle del Cubillo) y es necesario que se desarrolle esta red de abastecimiento de agua para incendios.

A tal efecto, resulta primordial que se lleven a cabo las medidas oportunas para habilitar más hidrantes del Canal de Isabel II que ya hay instalados en la Ecoaldea y diseñar otros en las zonas no cubiertas del núcleo urbano (por ejemplo, frente a la tahona y en la salida dirección Mesones.

Los hidrantes cuando estén operativos, deben señalizarse, revisarse y mantenerse convenientemente, según los parámetros de señalización que establece la norma UNE 23033-1.

No hay constancia de que haya algún **programa de mantenimiento** adecuado para los hidrantes del municipio, se recomienda que el ayuntamiento realice al menos 2 revisiones anuales, una de ellas en abril, antes de la época habitual de incendios forestales, dando aviso al Canal de Isabel II en caso de avería.

8.2. Selvicultura preventiva.

8.2.1. Medidas selvícolas prioritarias.

Se recomienda la limpieza recurrente de los arroyos a su paso por el casco urbano para reducir la acumulación de maleza, principalmente zarza, en el arroyo Seco a su paso por el núcleo urbano principal y la urbanización Ecoaldea. Se propone un desbroce semimecanizado, selectivo y eliminación de restos, con una frecuencia anual. La superficie estimada de las superficies a tratar es de 7,5ha.

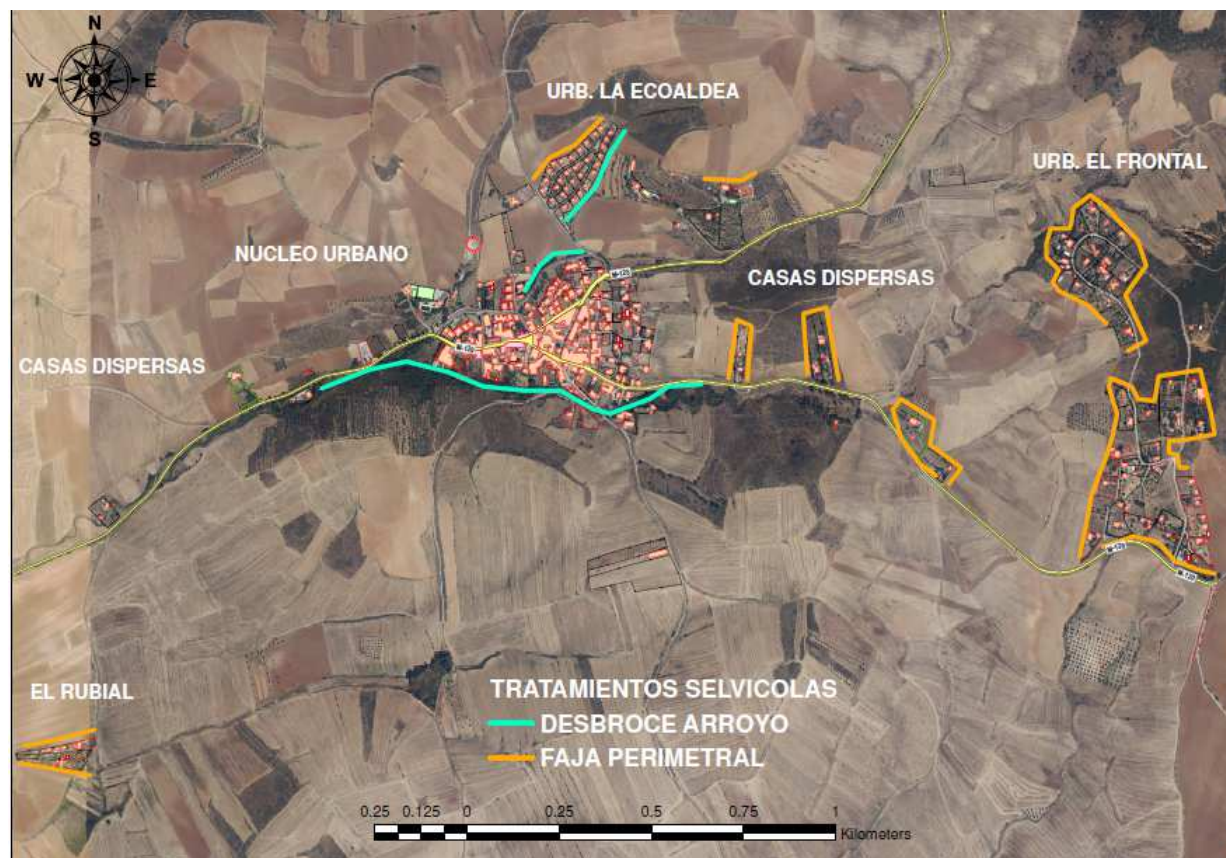
También se considera necesario la realización de desbroces perimetrales en las zonas de interfaz, principalmente:

1. Viviendas en el Rubial: desbroces perimetrales, junto a las viviendas, tanto en el límite norte como en el límite sur, con un ancho recomendado 5m. La vegetación circundante son cultivos de secano que pueden llegar a alcanzar 1,5m de altura.
2. Viviendas dispersas entre M-120 y M-125: desbroces perimetrales a las fincas y viviendas aisladas, incluidos los accesos desde la M-120, de al menos 3m de ancho,

aunque se recomienda 5m. La vegetación circundante son cultivos de secano que pueden llegar a alcanzar 1,5m de altura.

3. Urbanización Ecoaldea: realización de desbroce en limite noroeste de la urbanización, donde la última calle de viviendas se encuentra con campos de cultivo. Estos desbroces deberían tener un ancho de al menos 3m, aunque se recomienda 5m. La vegetación circundante son cultivos de secano que pueden llegar a alcanzar 1,5m de altura.
4. Viviendas dispersas al norte de M-125: desbroce al norte de las viviendas, donde se encuentra el límite con campos de cultivo, con un ancho de al menos 3m, aunque se recomienda 5m. La vegetación circundante son cultivos de secano que pueden llegar a alcanzar 1,5m de altura.
5. Urbanización el frontal: desbroce perimetral en las zonas urbanizadas. Dado que la vegetación de la zona tiende a un jaral mezclado con encina, con alturas de vegetación entorno a 2m, se propone que estos desbroces dispongan al menos de 5m de ancho, aunque se recomienda llegar a los 10m. Así mismo se recomienda encarecidamente realizar una labor divulgativa/informativa con los propietarios para sustituir setos de arizonica y mantener limpias sus parcelas.
6. Urbanización Caraquiz: realización de desbroce en limite sur de la urbanización, donde la última calle de viviendas se encuentra con campos de cultivo. Estos desbroces deberían tener un ancho de al menos 3m, aunque se recomienda 5m. La vegetación circundante son cultivos de secano que pueden llegar a alcanzar 1,5m de altura.





Actuaciones propuestas en el municipio de Valdepiélagos en base al riesgo de incendios forestales.

8.2.2. Medidas selvícolas complementarias.

Se recomienda como medida selvícola complementaria generar discontinuidades en los extensos campos de cultivo, para paliar los posibles efectos derivados de los incendios en entorno agrícola y en la trama de interfaz agrícola-forestal.

Ello se puede conseguir con formación, charlas y pequeñas compensaciones económicas a los agricultores de la zona para que ellos mismos realicen la sectorización y compartimentación de sus cultivos.

Así mismo, se recomienda realizar reuniones con los propietarios de los olivares, ya que se hayan en distinto estado de conservación, para analizar los problemas que tienen y colaborar en que aquellas fincas se mantengan en buen estado de conservación y no se abandonen.

8.3. Infraestructura viaria.

La infraestructura viaria principal (carreteras) del municipio se mantiene en buen estado de conservación, no se puede más que recomendar la continuidad de las labores realizadas, mejora de señalización y el contacto con los diferentes órganos y administraciones encargadas de su mantenimiento.

Respecto a la red viaria secundaria (caminos) el ayuntamiento realiza tareas periódicas de mantenimiento en prácticamente todos los caminos de su competencia, incorporando ahorros,

gravas y realizando repasos. El principal problema encontrado es el deterioro por el paso de tractores agrícolas.

Se debe insistir en la necesidad de mantener en buen estado los caminos del municipio, que a fecha de redacción del presente plan son transitables, al menos para vehículos todoterreno.

Especial mención tiene el camino paralelo al Arroyo de San Benito, que da acceso a una zona de vegetación de ribera con alta densidad arbustiva y manchas de vegetación arbolada dispersa. A dicho camino se accede por el camino de Cobachuelas/Uceda y se encuentra en la zona alta de una ladera suave. Si este camino se encuentra en buen estado de mantenimiento, se puede llegar a considerar una buena zona para establecer una línea de control ante un posible incendio, como el ocurrido en 2003.

8.4. Presupuesto y planificación temporal.

Tal como se ha venido indicando a lo largo del documento, este plan implica la implantación de una serie de inversiones para que las medidas, políticas y estructura desarrollada puedan llevarse a buen término. Dichas actuaciones pueden ser llevadas a cabo en parte por los recursos municipales, aunque se considera que será necesario realizar una serie de inversiones, que se pueden financiar con recursos propios, a través de subvenciones o realizadas a través de inversión privada/mecenazgo.

A continuación, se enumeran y detallan las principales medidas y tabla con estimación de presupuesto requerido:

- Revisión de infraestructura municipal, procedimientos, equipos, actuaciones llevadas a cabo y todo lo referente al PAMIF, incluido el trabajo técnico de actualización del plan.
- Medidas de selvicultura preventiva prioritaria y complementaria.
- Medidas relacionadas a la infraestructura viaria del municipio.
- Cursos de formación e información, tanto al personal implicado en el plan (municipal o voluntario) como a la población general.
- Recursos propios como puede ser:
 - Equipos de protección individual
 - Herramientas
 - Vehículos
 - Otros recursos

- La revisión de infraestructura municipal, procedimientos, equipos, actuaciones llevadas a cabo y todo lo referente al PAMIF, incluido el trabajo técnico de actualización del plan, es un trabajo que debería llevarse a cabo por un técnico medio o grado, competente en la materia.

Dicha revisión incluye:

1. Revisión de infraestructura municipal
2. Revisión de elementos de campo:
 - a. Red de Hidrantes
 - b. Infraestructura viaria
 - c. Revisión de EPIs, herramientas y recursos para la lucha contra incendios forestales del municipio.

- d. Elementos vulnerables del municipio
- e. Elementos de defensa y apoyo a la extinción de incendios forestales
- 3. Revisión documental y normativa
- 4. Elaboración de informe técnico y recomendaciones
- 5. Actualización de documentación

Se estima una duración de los trabajos en torno a una semana. Incluidos desplazamientos en vehículo todoterreno. Se considera que una revisión anual es más que suficiente para cumplir con los estándares del plan. El coste estimado para el periodo 2023 a 2027, es de 1.151,15€ + IVA por anualidad, actualizado según IPC.

- Respecto a las medidas de selvicultura preventiva prioritaria y complementaria, las medidas más relevantes a adoptar en el plan son:

- 1. Desbroce y limpieza de cauces de arroyos a su paso por el casco urbano de Valdepiélagos (arroyo Seco)
- 2. Apertura y mantenimiento de faja y desbroce perimetral en urbanización “El Frontal”
- 3. Desbroces perimetrales en zonas sensibles (El Rubial, viviendas entre M-120 y M-125, Ecoaldea, Caraquiz, etc...)

Realizando un tratamiento manual, semimecanizado, que incluya la retirada y/o eliminación de restos, se estima que los trabajos pueden ser realizados en 200 jornadas de trabajo, lo que para una cuadrilla de 6 peones más capataz implica una duración estimada de un mes y medio. Incluidos los desplazamientos en vehículo todoterreno. Se considera que los desbroces de mantenimiento se deberían realizar antes de la época de riesgo medio/alto por incendios forestales. El coste estimado para el periodo 2023 a 2027, es de 40.698,9€ + IVA por anualidad, actualizado según IPC.

- En relación a las medidas relacionadas con la red viaria del municipio:

- 1. La red viaria principal se halla en buen estado de conservación, se recomienda la continuidad de las labores realizadas, comunicación y contacto con administración encargada del mantenimiento de carreteras, y mejora de señalización de calles, que incluya fondos de saco y estrechamientos. Dada la generalidad de las actuaciones respecto a la red principal no se contempla en el PAMIF una partida especial en este sentido.
- 2. Con respecto a la red viaria secundaria, la red de caminos existente, el ayuntamiento realiza tareas periódicas de mantenimiento en prácticamente todos los caminos de su competencia gracias a la gestión de subvenciones. Se considera que una buena forma de mantener los caminos, es a través de un repaso anual con motoniveladora, humectación y posterior compactación de los mismos.

Se estima que el repaso de los caminos del municipio se puede llevar a cabo con un equipo de maquinaria compuesto por una motoniveladora y un compactador vibro, revisado por un técnico competente, incluidos desplazamientos, y empleo de cisterna de riego para humectación de caminos. El coste estimado para el periodo 2023 a 2027, es de 11.453, 46€ + IVA por anualidad, actualizado según IPC.

- Respecto a los cursos de formación e información, tanto al personal implicado en el plan, recursos propios como a la población general, se estima que es un trabajo que debería llevarse a cabo por un técnico medio o grado, competente en la materia.

Se estima la necesidad de al menos 2 acciones formativas por año, con una duración de los trabajos de 3 días. Incluidos desplazamientos. El coste estimado para el periodo 2023 a 2027, es de 594,84€ + IVA por anualidad, actualizado según IPC.

- En relación a la adquisición de recursos propios como pueden ser:

- Equipos de protección individual – adquirir al menos dos equipos completos para el personal de mantenimiento municipal y 10 chalecos reflectantes de alta visibilidad– coste estimado de 1.472, 98€ + IVA, con una duración de los equipos estimada en 5 años
- Herramientas – adquisición de herramientas de extinción como pueden ser batefuegos, mochilas de extinción, palines, palas, azadas, cizallas, mangaje, etc..., con un coste estimado de 300€ + IVA por anualidad, en concepto de compra, adquisición y mantenimiento de herramientas.
- Vehículos – hasta la formación de un equipo de protección civil, y por los recursos que implica, no se recomienda la adquisición de vehículos. No obstante, si es interesante la creación de un fondo para subvencionar el combustible de distintos implicados, para afrontar gastos de desplazamientos, como voluntarios, medios de fortuna, agricultores que colaboren con las labores de prevención/extinción, etc... Se recomienda que este fondo sea de 1.000€ por anualidad.

Como conclusión, las medidas propuestas implican una inversión anual de cincuenta y seis mil seiscientos setenta y un euros con treinta y tres céntimos de euro (56.671,33€), estimada inversión anual necesaria para los siguiente 5 años tras la redacción del plan. A revisar precios, costes y gastos en cada anualidad, teniendo en cuenta IPC (+3% anual).

9. Implantación, Mantenimiento y Actualización del Plan.

El mantenimiento de la operatividad del PAMIF busca la permanente actualización en el tiempo de sus objetivos, estructura organizativa y medios materiales y logísticos. Para ello se hacen necesarias revisiones periódicas, la programación y ejecución de distintas actividades formativas, así como un control periódico, de cara a conseguir la continua renovación y depuración de procesos.

Para el mantenimiento del Plan se llevará a cabo un programa de actuaciones que contemplará los siguientes apartados:

- Comprobaciones Periódicas: su objeto es revisar y actualizar anualmente el catálogo de medios y recursos, así como la valoración de los riesgos y de sus consecuencias.
- Formación Permanente de Intervinientes del Plan: busca formar a los integrantes del Plan en Descripción básica de los riesgos potenciales; Medidas de prevención, protección y mitigación de las consecuencias; Descripción general del Plan; Procedimientos de actuación; Sistema de comunicaciones; Conocimiento del Plan Territorial y Específicos. Esta formación deberá realizarse anualmente.
- Ejercicios de Adiestramiento: forma parte de la formación permanente de los miembros del Plan. Su objetivo es familiarizar a los distintos componentes del Plan con el equipo y técnicas a emplear en caso de emergencia. Para ello, se alertará y movilizará de forma parcial a los medios y al personal adscrito al Plan. El Jefe de cada grupo preparará los ejercicios adecuados a este fin y propondrá tras la evaluación del ejercicio las mejoras pertinentes. Estos ejercicios se realizarán anualmente antes del inicio del periodo de alto riesgo (campaña).
- Simulacros: Su objeto es evaluar la operatividad del Plan, detectar errores y deficiencias que permitan adoptar las medidas correctoras pertinentes ante una situación de emergencia simulada. Debe realizarse al menos una vez cada cuatro años, en estaciones climáticas distintas y para distintos supuestos de la emergencia (Fuego en zona de pastos, zona arbolada, vivienda, etc.) Se deberá realizar un informe con los tiempos de inicio y finalización de cada etapa, estado operativo y tiempo de constitución de las distintas estructuras del Plan. Al finalizar el simulacro el comité asesor valorará la operatividad del dispositivo, los tiempos de respuesta y la efectividad de los sistemas de comunicación.

Los cambios relevantes al nivel de plan, información cambiante, actualizaciones, etc... deberán ser reflejados tanto en el PAMIF como en la plataforma SAVER, facilitada por el Servicio de Incendios Forestales de la comunidad de Madrid.

Para reflejar los datos en el PAMIF se debe reflejar:

1. La fecha de revisión del plan.
2. La versión del documento.
3. La persona que realiza la revisión y actualización.
4. Visto bueno de la corporación municipal.
5. Los cambios más relevantes realizados en el PAMIF.

10. Recomendaciones y medidas de prevención.

En base al estudio realizado y a las deficiencias/puntos de mejora detectados, se esbozan las recomendaciones en los siguientes extremos:

1. Considerar el edificio del **Centro Cultural** como el centro de reunión y control para la primera intervención, concretamente, el salón de actos del centro cultural. Allí, debería ubicarse un mínimo de material para uso de los intervinientes propios del Municipio, a saber:
 - Chalecos de alta visibilidad para identificación de intervinientes.
 - Equipos de comunicación tipo walkie/talkie para intercomunicación.
 - Al menos un megáfono.
 - Una radio/transistor y algunos elementos de iluminación tipo linterna.
 - Al menos una copia de este Plan de Autoprotección y otra documentación (planos, instalaciones, etc.) que se entienda relevante y se haya podido recopilar sobre el municipio y su entorno.
 - Botiquín portátil tipo mochila con equipo para limpieza ocular suficiente y tratamiento de quemaduras leves.
 - Botellas de agua en cantidad suficiente para proporcionar a quien lo necesite.
2. Se recomienda la definición de un punto de encuentro para los habitantes del municipio, que debe quedar convenientemente señalizado y en el que se trasladará al personal la información de última hora sobre la evolución del siniestro y las medidas a tener en cuenta.

El lugar más conveniente para el mismo es la plaza situada junto al **Salón de Actos del Centro cultural**, si resultara conveniente concentrar al personal en una zona cubierta, puede utilizarse la biblioteca, sita en el mismo centro. Este punto de encuentro ha quedado ya definido y señalizado conforme a lo propuesto en el presente informe.
3. La gran mayoría de las parcelas están bien cuidadas, convenientemente valladas y accesibles desde la vía pública. Es conveniente hacer llegar este extremo a los propietarios de las parcelas que no se ajustan a las recomendaciones, para que subsanen esta situación lo antes posible.
4. Las calles que terminan en fondo de saco, deben estar señalizadas como tal.
5. El aparcamiento de vehículos no restringido y a ambos lados de la calle, dificultará en exceso la accesibilidad de camiones pesados y autobombas de extinción de incendios. Es por esto que también se recomienda que se realice una reordenación del estacionamiento de vehículos en todo el municipio, de forma que se mantenga un ancho libre, de paso mínimo de 3,10m en alineaciones rectas y 4,5m en curvas e intersecciones.
6. Es conveniente continuar con los **trabajos selvícolas** (apeos, desbroce, poda y

reforestación si procede) en las zonas de vegetación riparia, pero también en lindes de fincas agrícolas y forestales con el núcleo urbano y zonas a defender por su interés o valor ecológico, de acuerdo con el criterio y **supervisión de un técnico competente** (ingeniero técnico forestal o equivalente).

El objetivo es evitar la acumulación excesiva de vegetación en forma de combustible fino muerto que pueda propagar una eventual ignición fortuita del mismo provocando un incendio forestal que afecte al municipio y definido de tal manera que no tenga impactos significativos en la fauna y flora que allí habite.

7. **Creación y mantenimiento de desbroces perimetrales** de alrededor de 5m de ancho, desprovistas de vegetación fina, alrededor del núcleo urbano, urbanizaciones y lugares de interés predefinidos, al objeto de disminuir la posibilidad de que un potencial incendio afecte a las zonas a proteger. Indicar que realizar un desbroce perimetral no significa eliminar la vegetación totalmente de forma permanente, sino mantenerla de tal modo que no contribuya a la propagación de una eventual ignición. Ver plano adjunto de tratamientos selvícolas propuestos.
8. **Fomento del voluntariado.** Formación básica del mismo en: mecanismos de protección civil, técnicas de primeros auxilios y extinción básica de incendios forestales.

Creación de un grupo de primera intervención, dotándolo de la formación, equipos de protección individual adecuados, **herramienta manual de extinción necesaria para una primera actuación** y si fuera posible de un vehículo tipo todoterreno, autobomba forestal ligera, dotado de un depósito de 500 litros y bomba de impulsión de alta presión, se recomienda adquirir:

- a. Batefuegos (8 unidades).
 - b. Mochilas extintoras embolo de doble impulso 20 litros (2 unidades).
 - c. Azadas y/o rastrillo tipo Mac-Leod (4 unidades).
 - d. Pala o palín forestal (4 unidades).
 - e. Tenazas de corte o cizallas para facilitar accesos a través de alambradas y vallas (3 unidades).
 - f. Manguera forestal (300 m) de distintos diámetros (25, 45 y 70 mm), racor tipo Barcelona, bifurcación y 2 puntas de lanza regulables, para poder intervenir directamente desde los hidrantes una vez habilitados (solución de autoprotección especialmente viable para la urbanización “la Ecoaldea”).
 - g. Mochilas y/o atalajes para el transporte del mangaje.
 - h. Herramienta para mantenimiento y apertura de hidrantes.
 - i. Botiquín portátil de primeros auxilios tipo mochila.
 - j. Bomba de impulsión portátil para su uso en piscinas, aljibes o estanques.
 - k. Extintores portátiles de polvo A, B, C. (4 unidades).
9. **Programa de información, concienciación y prevención de incendios**
 - a. Autoprotección.
 - b. Jardinería Preventiva de incendios en la vivienda.

- c. Primeros auxilios.
- d. Formación a escolares, trabajadores municipales y población en general.
- e. Simulacros y ejercicios.
- f. Evaluaciones de la protección de las viviendas.

10. **Pastoreo Preventivo** (programa de pastores municipales).

11. Verificar con cierta periodicidad que el estado de **salud del arbolado público** sigue siendo el adecuado.

Revisión anual que lo certificara y tomar las medidas correctoras para evitar los riesgos que el mal estado de estos árboles pueda suponer para los viandantes, en su caso o que un estado no óptimo del arbolado influya en su respuesta a un eventual incendio favoreciendo su propagación o consecuencias.

12. Elaborar planes de recuperación de la vegetación afectada tras un potencial incendio forestal, tanto para restaurarla como para prevenir eventos similares en un futuro cercano.

ANEXOS AL PAMIF DE VALDEPIELAGOS